

PROSPECTIVA DE FUTURO DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO EN EL CONTEXTO DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL EN ESPAÑA

Foro Estatal de Custodia del Territorio

Aportación al Estudio diagnóstico
sobre la gobernanza territorial en el medio rural
coordinado por TRAGSA por encargo de la
Dirección General de
Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Diciembre de 2011

PROSPECTIVA DE FUTURO DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO EN EL CONTEXTO DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL EN ESPAÑA

Aportación del Foro Estatal de Custodia del Territorio al Estudio diagnóstico sobre la gobernanza territorial en el medio rural coordinado por TRAGSA por encargo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Diciembre de 2011

Redacción: Jordi Pietx, Sandra Carrera, Hernan Collado (Xarxa de Custòdia del Territori), Antonio Ruiz (Foro Estatal de Custodia del Territorio), Eduardo de Miguel (Fundación Global Nature), Josep Nebot (Avinença), Raúl de Tapia (Red de Custodia del Territorio de Castilla y León)

Colaboración: Óscar Rivas (Agrupación Galega de Custodia do Territorio), Jordi Domingo (Avinença), Imma Gamundí (ICTIB), Javier Fernández (INSULAS), Óscar L. Prada (Red Transcantábrica de Custodia del Territorio), Anna Subirana y Alba Iglesias (Xarxa de Custòdia del Territori)

Citación:

FECT. 2011. *Prospectiva de futuro de la custodia del territorio en el contexto de la gobernanza territorial*. En TRAGSA (Coord). Estudio diagnóstico sobre la gobernanza territorial en el medio rural.

Contenido

1	Introducción	4
2	Evolución de las Iniciativas de custodia del territorio en España – Inventario	9
3	Evolución de las entidades de custodia del territorio y las redes territoriales: capacitación, calidad y buenas prácticas	11
4	El rol de las Instituciones del Estado Español en el desarrollo de la custodia del territorio 15	
5	El rol de las Comunidades Autónomas en el desarrollo de la custodia del territorio	17
6	Custodia del territorio y acción local: rol de los municipios en la custodia del territorio ..	20
7	El desarrollo de un marco jurídico estable de la custodia del territorio	22
8	Custodia del territorio en la nueva PAC 2013-2017 y en la gestión de la Red Natura 2000	26
9	El rol del sector privado en la custodia del territorio	32
10	Oportunidad y necesidad de la promoción ciudadana de la custodia del territorio	35
11	ANEXOS	39

Acrónimos utilizados en el texto

AGE = Administración General del Estado

CCAA = Comunidad Autónoma

ECT = Entidad de custodia del territorio

FECT = Foro Estatal de Custodia del Territorio

Ley 42/2007 = Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, BOE núm. 299, 14.12.2007

PAC = Política Agraria Común

PCT = Plataforma de Custodia del Territorio, Fundación Biodiversidad

PEPNB = Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, (RD 1274/2011), BOE núm. 236, 30.9.2011

xct = Xarxa de Custodia del Territori (Red de Custodia del Territorio de Cataluña)

1 Introducción

1.1 Antecedentes

Este documento es parte del estudio sobre Gobernanza Territorial y Rural en España, y ha sido elaborado como parte final del capítulo referente a custodia del territorio. A partir de los apartados informativos y de análisis del mismo, se desarrolla una visión del posible desarrollo futuro de la custodia del territorio en España, del rol y las claves de actuación positiva de los principales agentes implicados, que apoyen y den mayor probabilidad al mejor desarrollo de la custodia de acuerdo con la visión que planteamos a continuación (ver subapartado 1.4).

1.2 Finalidad y destinatarios del documento

Este documento tiene la finalidad de servir como hoja de ruta de los aspectos clave para el desarrollo de la custodia del territorio en España en los próximos años y al horizonte de 2020.

La lectura de este documento está especialmente recomendada para:

- Cargos políticos y responsables técnicos de administraciones e instituciones públicas de todos los niveles territoriales (Estado, CCAA, provincial y local),
- Responsables y miembros de junta de redes y entidades de custodia del territorio
- Responsables de programas de Responsabilidad Social de Empresas e Instituciones de todo tipo, y demás organizaciones con interés para actuar en la custodia del territorio.

1.3 Contextualización del documento. Amplitud y fuentes

Este documento de prospectiva utiliza, como documentación de partida, los siguientes textos:

- Plan Estratégico de Biodiversidad y Patrimonio Natural (RD 1274/2011), BOE núm. 236, 30.9.2011.
- Estudio jurídico sobre la custodia del territorio de Fundación Biodiversidad (Barreira, 2010), disponible en www.custodia-territorio.es.
- Análisis y conclusiones de los apartados precedentes de este estudio de Gobernanza Rural con referencia a la custodia del territorio (Carlos J. Durá y otros, 2011).

A partir de ello, y tomando como base la información incorporada en los citados documentos, se desarrolla un escenario de futuro para los diferentes aspectos que son objeto de análisis en

los mismos. No obstante, este documento tiene una naturaleza más propositiva y sin la profundidad de análisis y estudio de los dos últimos documentos del listado anterior.

El enfoque y la amplitud de este documento no ha permitido analizar estrategias y aplicaciones sectoriales de custodia en ámbitos de gran valor: marina, fluvial, agraria, urbana... A pesar de reconocerse la importancia de estos enfoques, su prospectiva no forma parte del presente documento.

Sin entrar en una estimación económica y financiera se realizan también algunos apuntes sobre las necesidades y oportunidades financieras para este marco de prospectiva futura.

La dificultad de este análisis de prospectiva es evidente, en un momento de gran dificultad e incertidumbre económica y social en España, la Unión Europea y a nivel internacional. Así pues, este análisis de prospectiva se fundamenta en una disponibilidad de recursos limitada y sostenida en el tiempo a partir del marco actual, indicando a su vez las claves y necesidades mínimas en el escenario más limitado posible. Este planteamiento de recursos sostenidos se basa en el principio del bajo coste total y porcentual que supone la custodia del territorio en las políticas públicas y privadas, y en la necesaria implicación social en la mejora del medio ambiente y la economía verde, dos de las oportunidades para la salida de la actual crisis global.

1.4 Visión de la custodia del territorio en España – 2020

La visión de la custodia del territorio en 2020 es el punto de partida sobre el que se formulan las previsiones prospectivas de desarrollo de la materia en España en 2020, y en cada uno de los apartados de que consta este documento. Esta visión se sustenta también en un esquema de actores relevantes en la custodia del territorio en España, cuyo rol de futuro es fundamental, y por ello se analizan e indican los retos de prospectiva para cada uno de estos actores, y a lo largo del documento.

En el **Horizonte de 2020** la custodia del territorio será una herramienta conocida y ampliamente utilizada en todo el Estado Español en proyectos de colaboración público-privada (entidades públicas y privadas) y, en general, en aquellos ámbitos de actuación que exijan una acción coordinada entre administraciones, instituciones públicas y privadas, redes y entidades de custodia, organizaciones de representación agraria y de la propiedad rural u otros agentes territoriales relevantes. Las entidades de custodia y los propietarios y usuarios titulares de acuerdos de custodia trabajarán bajo un régimen jurídico propio, incluyendo formas de incentivo fiscal y medidas financieras de fomento de la custodia del territorio, y trabajarán bajo modelos de buenas prácticas, transparencia y rendición de cuentas a la sociedad. Las redes y entidades trabajarán en un marco de mayor implicación ciudadana, con bases sociales sólidas, y con presencia en los medios de comunicación. Para conseguir todo

ello se utilizará una combinación de mecanismos de financiación público-privada, en las bases estructurales y de contribución a las políticas públicas, y de mayor capacidad de autonomía financiera y contribución social a la custodia del territorio para las acciones de innovación y actuación directa sobre el terreno. En este contexto, la custodia del territorio tendrá una contribución clave para conseguir detener la pérdida de biodiversidad y restaurar y mejorar un gran número de lugares degradados. La custodia se estará extendiendo claramente a nuevos ámbitos de trabajo: agrario, paisajístico, marino, urbano, y otros.

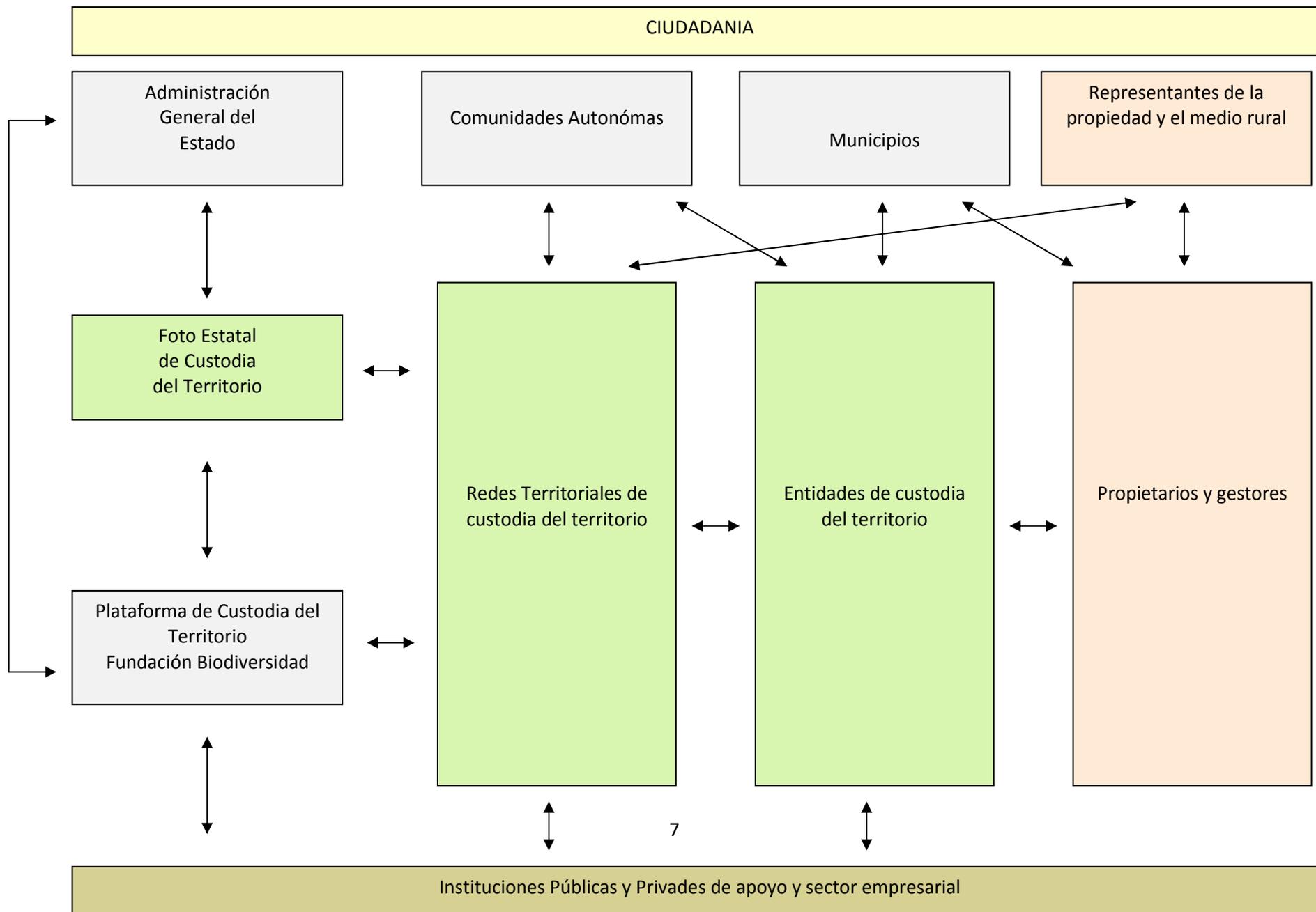
1.5 Carácter innovador de la custodia del territorio en España

Para finalizar esta introducción es oportuno resaltar el carácter innovador a escala internacional del modelo de custodia del territorio existente en España. Es cierto que hace poco más de 10 años que el concepto de custodia llegó a nuestro país, y que en muchos otros lugares del mundo esta es una práctica con tradición e implantación de 50 o más años. No obstante, el desarrollo de la custodia en España tiene algunas claves que le dan relevancia a nivel internacional cómo modelo de innovación. Este valor internacional de nuestro modelo de custodia debe de ser un criterio significativo para seguir trabajando y desarrollando juntos entre todos los actores la custodia del territorio, y exportando y divulgando los resultados conseguidos, en clave de R+D+i y de innovación española de valor internacional.

Foros internacionales de reconocimiento del modelo de custodia del territorio en España

- **Red mundial de emprendedores sociales Ashoka** – Reconocimiento a la innovación social de la custodia del territorio. 2008.
- **Congreso Mundial de Conservación de la Naturaleza – UICN, Barcelona 2008.** Aprobación de la creación de un grupo de trabajo mundial sobre custodia de la naturaleza y conservación privada, bajo el liderazgo de la Plataforma de Custodia del Territorio, Fundació Territori i Paisatge – Caixa Catalunya y la xct.
- **Congreso de la Red Interamericana de Conservación Privada, Rio de Janeiro 2008.** Reconocimiento al modelo de trabajo en red de la custodia del territorio en España. Intervenciones en el congreso de la Plataforma de Custodia del Territorio y la xct.
- **Comisión Europea – Dirección General de Medio Ambiente, 2011.** Aprobación del proyecto LandLife de difusión de la custodia del territorio en Europa (LIFE+ Información y Comunicación). Proyecto liderado por la xct.

Prospectiva de la custodia del territorio en España
Esquema general de actores de la custodia del territorio en España



Elementos de innovación internacional de la custodia del territorio en España

- El trabajo en red bajo el concepto de custodia entre multitud de actores de diversa naturaleza a favor de la biodiversidad y el paisaje
- La aplicación exitosa del concepto bajo el marco legal vigente y la capacidad de generación de nuevas fórmulas legislativas para la custodia del territorio
- La introducción del concepto de custodia del territorio en los sistemas de código civil basados en el derecho romano
- La concepción de modelos de cultura mediterránea e ibérica de la custodia del territorio
- El crecimiento exitoso de iniciativas, personas y organizaciones activas bajo un concepto de valor social de la naturaleza y el paisaje
- Los elementos de sintonía y alianza público-privada para el desarrollo de la custodia entre las instituciones del Estado, las Comunidades Autónomas, la Plataforma de Custodia del Territorio y las redes y el Foro de custodia del territorio.

En los apartados siguientes se analizan las perspectivas de futuro de la custodia del territorio desde diferentes aspectos y agentes implicados. Cada apartado consta de una breve análisis y un listado de elementos de prospectiva, a modo de hoja de ruta para los diferentes actores implicados en el proceso.

Aspectos clave y oportunidades de innovación en la custodia



2 Evolución de las Iniciativas de custodia del territorio en España – Inventario

La principal fuente de datos para conocer la evolución de las Iniciativas de custodia del territorio en España (entidades y acuerdos de custodia) son los inventarios que se realizan a diferentes niveles. La Recopilación de iniciativas de custodia del territorio del Estado Español¹ que realiza la Plataforma de Custodia del Territorio de Fundación Biodiversidad es la principal herramienta actual, a la que se suman los inventarios que realizan las red catalana XCT (desde 2003²) y balear ICTIB (por primera vez en 2011³). Todos estos inventarios toman el formato de bases de datos alfanuméricas sin georeferenciación, excepto el inventario de Cataluña que en 2009, por primera vez, identificó la situación geográfica de los acuerdos y las sedes de entidades de custodia mediante puntos geográficos sin superficies asociadas. En el marco de este proyecto de Gobernanza Rural se desarrolla una metodología de base para el inventario georeferenciado de iniciativas de custodia del territorio.

Los datos de estos inventarios muestran tendencias espectaculares, que asociamos al carácter novedoso y la popularidad del concepto de custodia en estos primeros años de su aparición. Así lo muestran los porcentajes de incremento anuales en el número de acuerdos y entidades de custodia en el cuadro adjunto.

Ámbito	Elemento	% Crecimiento anual medio	Años de referencia
Estado Español	Acuerdos de custodia	44%	2008-2010
Estado Español	Entidades de custodia	26%	2008-2010
Cataluña y Baleares	Acuerdos de custodia	20%	2007-2009
Cataluña y Baleares	Entidades de custodia	4%	2007-2009
Baleares	Acuerdos de custodia	9%	2009-2011
Baleares	Entidades de custodia	50%	2009-2011

¹ www.custodia-territorio.es/content/la-recopilaci%C3%B3n-de-iniciativas-de-custodia-del-territorio-del-estado-espa%C3%B1ol

² www.custodiaterritori.org/ca/cdt/inventari.html

³ custodiabalears.files.wordpress.com/2011/11/inventari_custodiadelterritori_2011.pdf

Los datos de 1.336 acuerdos y 130 entidades de custodia en España en 2010, nos llevarán hacia 2020, en una tendencia conservadora ($\Delta 9\%$ anual) a 3.500 acuerdos y en una tendencia media ($\Delta 20\%$ anual) a cerca de 10.000 acuerdos. En cuanto a entidades de custodia 200 ($\Delta 4\%$ anual, conservadora) y 370 ($\Delta 10\%$ anual, media-baja). Estas tendencias probablemente se ralentizarán por efecto de la crisis actual, pero esperamos una evolución al alza en el número de entidades y acuerdos de custodia en el Estado Español, más fuerte en aquellas regiones con menor desarrollo de la custodia (potencial de crecimiento) y con políticas más activas de fomento de la custodia (potencial de actuación).

Podemos esperar pues que los datos de distribución de acuerdos y entidades por la geografía española se diversifiquen gracias a un mayor crecimiento de las iniciativas de custodia en aquellas CCAA y regiones donde hoy la custodia es menos presente. De todas formas las políticas de fomento activas (desde instituciones públicas, privadas y redes de custodia) serán claves para garantizar el mantenimiento, el incremento y la innovación en la custodia, por lo que es importante que las CCAA con un menor desarrollo conozcan, analicen y apliquen modelos a similitud de aquellas con un mayor desarrollo, que en caso contrario seguirán avanzando a gran distancia respecto al resto (ver apartado 5).

Elementos de prospectiva (Iniciativas de custodia del territorio)

- 1 Se extenderán los inventarios territoriales de custodia**, en los que las redes territoriales deberán de tener un papel fundamental en su metodología y recopilación, como parte de su trabajo de base.
- 2 La Recopilación de iniciativas de custodia del territorio del Estado Español** será una herramienta fundamental, elaborada de forma conjunta entre la PCT y las redes territoriales, sin necesidad de un contacto tan directo entre las entidades de custodia y la PCT.
- 3 El sistema geográfico de Inventario de iniciativas de custodia del Estado Español** recopilará todas aquellas iniciativas de custodia con un mayor capacidad tecnológica de recogida de información. La total sustitución de la recopilación de iniciativas, alfa numérica y no georreferenciada, dependerá del auge, el desarrollo procedimental y legal (registro de iniciativas), y la disponibilidad de recursos económicos. Es fundamental mantener la implicación y la disponibilidad de recursos para ello en la PCT y las redes territoriales de custodia en este escenario de inventario futuro,
- 4 Estudio de tendencias de iniciativas de custodia.** Será interesante poder analizar las tendencias de desarrollo de la custodia en diferentes comunidades autónomas o territorios especiales donde se fomente más directamente la custodia del del territorio. El estudio de estas tendencias permitirá orientar mejor el trabajo de las administraciones públicas y las redes de custodia en cuanto al fomento y el desarrollo de la custodia, siempre con el objetivo de avanzar en las mejores condiciones posibles en la implantación y el uso de la custodia del territorio.

El modelo que se plantea, con un doble trabajo público (PCT) - privado (redes de custodia) debe de garantizar la continuidad de la inventarización incluso en situación de limitación de recursos económicos. De cualquier forma, es importante que las administraciones públicas garanticen los medios de inventarización de iniciativas de custodia, por lo menos una vez cada 4 años, como información básica de conocimiento del desarrollo de la custodia.

3 Evolución de las entidades de custodia del territorio y las redes territoriales: capacitación, calidad y buenas prácticas

Las entidades de custodia, junto a los propietarios, son el elemento clave para el funcionamiento de este modelo de conservación y gestión del territorio. La evolución en el número de entidades de custodia del territorio en España es positivo y en una dinámica constante (ver apartado 2) pero su naturaleza es muy diversa y variada hasta la actualidad. El 70% de las entidades de custodia de Estado son asociaciones y fundaciones, siendo mayoritarias las primeras. Esta tipología de organizaciones, aunque no disponemos de datos cuantitativos al respecto, responden a orígenes, culturas organizativas y formas de trabajo muy diversas. Por otro lado, las redes de custodia se encuentran mayoritariamente en su infancia (ver cuadro adjunto de situación actual) y no han desarrollado todavía procesos de capacitación, calidad y buenas prácticas salvo en contadas experiencias (ver cuadros en este apartado). Efectivamente, tanto a nivel estatal como en la mayoría de ámbitos autonómicos las redes de custodia han podido llevar a cabo sólo hasta hoy jornadas y seminarios de divulgación y debate, sin contar después con estrategias permanentes de capacitación y promoción de buenas prácticas. Por ejemplo, en el nivel estatal, no ha sido hasta las IV Jornadas Estatales de Custodia del Territorio⁴ cuando se ha podido contar con sesiones dirigidas a la formación y capacitación específica, y en cualquier caso, después no se ha podido facilitar una continuidad mediante actividades continuadas. La XCT, en Cataluña, es una excepción de la que el resto de las redes y en colaboración con el FECT y la PCT pueden iniciar su proceso de futuro para la calidad y las buenas prácticas, retroalimentando el trabajo de la XCT a medio y largo plazo. En cualquier caso es evidente la necesidad de apoyar el desarrollo y la capacitación de las redes de custodia en si mismas, para estas y para otras tareas que puedan desarrollar.

⁴ <http://www.fapas.es/proyectos/custodia/index.htm>

Situación actual (2011) de las Redes de Custodia del Territorio en España

Red territorial	Año creación	Núm. ECT	Programa propio de capacitación y buenas prácticas	Grado mantenimiento web	Convenio de apoyo autonómico
XCT, Cataluña	2003	75	Si (permanente)	Alto	Sí (con dotacion €)
Avinença, Comunidad Valenciana	2005	40	Si (2009-2011)	Alto	Si (sin dotacion €)
Ínsulas, Andalucía	2005	15	Si (2007-2009)	Medio	No
ICTIB, Baleares	2007	12	Si (2010-2011)	Medio	Si (sin dotacion €)
Agrupación Galega de Entidades de Custodia do Territorio	2011	3	No	Sin web ⁵	No
Red de Custodia del Territorio de Castilla y León	2010	8	En curso	Alto	No
Red Transcantábrica de Custodia del Territorio	2011	21	En curso	Sin web	No
Foro Estatal de Custodia del Territorio	2011	7 (redes) y 3 (ECT)	No	Sin web	No (Estatal)
TOTAL ECT		174⁶			

ECT = Entidad de custodia del territorio.

En este contexto es significativo que el PEPNB contenga previsiones para promover las buenas prácticas y los modelos de acuerdos de custodia y seguimiento de los mismos. Así mismo, es destacable que las redes de custodia del territorio integren a casi la totalidad de entidades de custodia del Estado, lo cual plantea una oportunidad única para desarrollar modelos conjuntos de capacitación y buenas prácticas.

⁵ La Asociación Galega de Custodia do Territorio dispone de un web de difusión de la custodia en Galicia, <http://custodiadoterritorio.org/>

⁶ El total es significativamente superior a las 130 de la recopilación de entidades de custodia en España, por el aumento constante de entidades y porqué varias entidades pertenecen a la vez a diferentes redes territoriales en función de los lugares donde actúan.

Principales ejemplos de capacitación y fomento de buenas prácticas en la custodia del territorio

Red promotora	Actividades	Observaciones
XCT, Cataluña	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de reforzamiento de entidades de custodia, ERxct - Campusxct, espacio digital de capacitación - Día de técnicas para la custodia - Caja de herramientas - Guía preliminar de buenas prácticas para entidades de custodia 	
Insulas, Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> - Curso on-line de custodia del territorio 	2007-2009
ICTIB, Baleares	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres de formación sobre custodia del territorio 	
Avinença, Comunidad Valenciana	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres sectoriales y temáticos de formación sobre custodia del territorio - Curso on-line de custodia del territorio 	2010-2011, cuatro ediciones, 300 inscritos
Red de Custodia del Territorio de Castilla y León	<ul style="list-style-type: none"> - Serie de manuales de voluntariado rural-urbano en la custodia del territorio⁷ - Sesiones formativas para municipios, técnicos y propietarios 	2010, seis sesiones, 84 participantes

Elementos de prospectiva (entidades y redes de custodia)

5. **Se desarrollaran modelos de buenas prácticas.** Este aspecto, ya incluido en el PEPNB será la pieza angular para consolidar modelos de custodia de calidad, con valor social y aportación a las políticas públicas de conservación. Las redes, el FECT y la PCT serán las plataformas desde las que se estructurará este proceso, en diálogo constante con las administraciones públicas de conservación y gestión del medio rural, con las que concertar estos modelos.

6. **Redacción de un manual técnico-metodológico completo para ECT.** El avance hacia modelos de calidad y buenas prácticas conllevará la necesidad de disponer de un manual que incorpore los estándares y condiciones necesarias a nivel técnico, jurídico, de comunicación, de estrategia y gobernanza, etc. En los próximos años, y a medida que los diferentes territorios del Estado consoliden sus modelos de custodia será el momento oportuno de elaborar este manual, que deberá de ser un compendio exhaustivo de todas las prácticas necesarias para el correcto desarrollo de iniciativas y de actividad de las entidades de custodia. Lejos de ser una publicación estática se

⁷ <http://www.custodiastillayleon.org/biblioteca.html>

deberá de seguir fomentando la innovación y futuro desarrollo de nuevas técnicas y metodologías.

7. **Desarrollo de modelos de seguimiento.** Este es un aspecto de carácter fundamental, que destacamos respecto al resto de buenas prácticas y metodologías, por su carácter clave en la transparencia y la rendición de cuentas global e individual de las iniciativas de custodia del territorio y de los propietarios y entidades implicadas en ellas. Efectivamente, el seguimiento de las iniciativas de custodia es fundamental para conseguir legitimidad, rendir cuentas y facilitar la aplicación de incentivos por parte de las instituciones y con el apoyo de la ciudadanía.
8. **Extensión y desarrollo de los cursos de custodia on-line.** A partir de las experiencias preliminares de algunas redes de custodia será fundamental desarrollar formatos acreditados y certificados de formación sobre custodia, y las plataformas on-line son una base de bajo coste y que permiten una amplia extensión en toda España e incluso en otros países (aspecto que no tratamos aquí). Una vez más la coordinación entre las redes de custodia y las administraciones públicas e instituciones privadas de apoyo a la custodia serán claves para dar valor y reconocimiento oficial a esta formación, como pieza clave del incremento de conocimiento y la implantación de modelos de calidad de manera extensa en todas las iniciativas de custodia españolas.
9. **Una coordinación eficiente y real PCT-FECT-Redes,** como muestra el esquema de agentes implicados en la custodia de la introducción de este informe (ver subapartado 1.5), los tres principales dinamizadores de la custodia son las dos organizaciones de coordinación pública (PCT) y privada (FECT) a nivel estatal, y las redes territoriales. Una coordinación eficiente, estructurada y planificada entre estos tres agentes es clave para un buen desarrollo, no sólo de los aspectos indicados en este apartado si no del conjunto de la custodia en España. Esta coordinación se conseguirá con la implicación no sólo de estos mismos agentes si no con el apoyo decidido de las instituciones públicas del Estado (apartado 4) y las Comunidades Autónomas (apartado 5). Aquellas CCAA con mayores dificultades para estructurar su trabajo en red de la custodia del territorio adolecerán de una falta de coordinación con el ámbito estatal y con el modelo general de buenas prácticas aquí planteado.
10. **La búsqueda de sinergias y transferencia con otros ámbitos del tercer sector redundará en la mejora y la calidad de la acción de custodia del territorio.** Así se deberá de establecer contacto con otras ONGs de acción social. Se puede aprovechar su estela porque afrontan muchos problemas comunes, le dedican recursos a resolverlos e innovar y el colectivo de la custodia del territorio puede aprovechar su experiencia. El Foro estatal de custodia y las redes territoriales pueden ser los órganos dedicados a establecer vínculos con el sector de las ONGs de desarrollo, acción social y otros ámbitos que podrán servir de referencia para el colectivo de la custodia en muchas cuestiones de ámbito regional o estatal.

4 El rol de las Instituciones del Estado Español en el desarrollo de la custodia del territorio

Una de las fortalezas más destacadas del concepto y la filosofía de la custodia del territorio es su capacidad de empoderar a la sociedad civil para que esta actúe en favor de la conservación y la gestión del territorio, sobre el terreno, y de forma totalmente autónoma a la administración pública, dentro del marco de la legislación específica del mundo no lucrativo y los contratos privados. No obstante, todos los países en los que la custodia se ha desarrollado como una herramienta eficaz y de amplia contribución a las políticas de conservación, han desarrollado importantes sinergias público-privadas de fomento de la custodia. Efectivamente, las instituciones del Estado Español ya han iniciado pasos en este sentido, el más significativo, con la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, que incluyó el concepto de custodia del territorio y lo desarrolló en un primer nivel básico (ver Barreira, 2010, apartado 2.3.2⁸). Posteriormente, en septiembre de 2011 el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, documento que emana de la ley, ha desarrollado un marco de acción y financiero para apoyar el desarrollo de la Ley 42/2007, en el que la custodia también tiene un papel claro. Más allá de la formalización legislativa y ejecutiva, la Plataforma de Custodia del Territorio⁹ de Fundación Biodiversidad tiene un papel fundamental de divulgación y desarrollo del modelo de la custodia, sustentado además, con el apoyo directo de Fundación Biodiversidad a proyectos e iniciativas de custodia, mediante sus convocatorias de ayudas. La PCT es una apuesta clara, y de relevancia internacional en el modelo de apoyo y fomento público de la custodia del territorio.

También es importante resaltar la necesidad, en los próximos años, que tanto la Administración General del Estado como las Cortes Generales tengan un papel activo en el desarrollo de la custodia, puesto que la prospectiva a futuro marca avances tanto a nivel legislativo como administrativo, que alcanzarán su mayor eficacia con la doble implicación del poder ejecutivo y legislativo del Estado. En este sentido, la X Legislatura de las Cortes Generales (2011-2014) marca el primer cambio de tendencia política desde que surgieron las primeras acciones de desarrollo legislativo y administrativo de la custodia a nivel Estatal. Es pues un momento de gran relevancia en el que poder constatar la madurez de este instrumento y su continuidad y valor en las políticas públicas, más allá de la tendencia política gobernante. Algunas comunidades autónomas, Cataluña singularmente, pueden ser un laboratorio en este sentido, puesto que ya han transcurrido por un cambio de ciclo político viendo mantenidas y reforzadas las políticas de fomento de la custodia del territorio.

⁸ Barreira, A. (coord.), et al. 2010. Estudio jurídico sobre la custodia del territorio. Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad, 279 pp.

⁹ <http://www.custodia-territorio.es/>

Elementos de prospectiva (Instituciones del Estado)

- 11. Las Instituciones del Estado y el Foro Estatal de Custodia del Territorio colaboraran activamente, con apoyo público a la actividad de este.** Como se destaca a lo largo de este documento, el papel del FECT es fundamental para un desarrollo amplio y coordinado de la custodia del territorio en España. El FECT es el aliado natural e interlocutor de las instituciones del estado con el conjunto del colectivo de la custodia del territorio, y tendrá un papel clave en el desarrollo del PEPNB en materia de custodia y otras relacionadas (ver también objetivo 30, apartado 7). Esta colaboración se visualizará mediante acuerdos de colaboración permanente y a largo plazo, incluyendo una colaboración financiera, acorde con la situación económica vigente, y sujeta a indicadores y resultados, que garanticen la eficiencia y el impacto de la misma.
- 12. Incluir la promoción de la custodia del territorio en las funciones del Ministerio competente en biodiversidad y patrimonio natural.** El nuevo ministerio competente en materia de biodiversidad y patrimonio natural determinará sus competencias, por primera vez desde la aprobación de la Ley 42/2007. Es fundamental que la promoción de la custodia del territorio se explicita en las mismas, dando así una formalización que facilitará posteriormente la acción de gobierno en esta materia. Las medidas de fomento ejecutivo y legislativo que se plantean como claves en este documento de prospectiva serán la hoja de ruta para esta acción de Gobierno, que se extenderá al poder legislativo.
- 13. Garantizar la continuidad del trabajo de Fundación Biodiversidad (Plataforma de Custodia del Territorio y apoyo a proyectos).** Por su carácter estratégico y su encaje en el modelo de agentes implicados en la custodia en España (ver figura apartado 1) la continuidad de este rol, en colaboración con el Foro y las redes territoriales de custodia, es fundamental. El apoyo a proyectos específicos a cargo de entidades y redes de custodia seguirá siendo una pieza clave del trabajo de Fundación Biodiversidad, que es una vía autónoma y de eficacia contrastada de acción estatal a favor de la custodia.
- 14. Evidencia del carácter transversal de la custodia respecto a funciones de diferentes ministerios.** Más allá de las competencias de la administración de conservación y gestión del patrimonio natural y la biodiversidad el fomento de la custodia del territorio tiene derivadas de significación estratégica en diferentes áreas de gobierno, Ministerios en definitiva. El PEPNB ejemplifica esta afirmación, mostrando un número significativo de acciones vinculadas a diferentes áreas de la administración. En el marco de esta prospectiva será fundamental el desarrollo de un modelo de incentivos fiscales a la custodia del territorio, sin el cual todas las expectativas actuales de la custodia en España dejan de tener sentido. Para ello la participación de la administración de economía y hacienda será fundamental. Otras áreas de la administración tienen también importantes roles en el desarrollo futuro de la custodia: defensa, costas, agricultura, fomento (carreteras, puertos y aeropuertos), sanidad, educación, etc.

5 El rol de las Comunidades Autónomas en el desarrollo de la custodia del territorio

El marco competencial en materia del patrimonio natural y la biodiversidad otorga amplias funciones a las Comunidades Autónomas. Efectivamente, estas pueden jugar un papel clave en el desarrollo de la custodia del territorio dentro de sus competencias, y los ejemplos de implicación autonómica en la custodia muestran un gran impacto positivo en el desarrollo territorial de la custodia. Cataluña es un caso único en este sentido, con colaboraciones público-privadas tan significativas como la Comisión para el desarrollo de la custodia del territorio, un espacio de debate institucional y con el colectivo de la custodia desde el que 6 consejerías y la Xarxa de Custodia del Territori desarrollaron un documento de bases de desarrollo de la custodia¹⁰, que sirve de hoja de ruta en el ámbito catalán. Cataluña¹¹ y el País Vasco¹² son las dos comunidades que también han fomentado la custodia con ayudas directas a entidades (apoyo a la contratación) e iniciativas de custodia, y que siguen adelante como una pieza clave en la materia, a pesar del actual contexto de restricción del gasto público. Finalmente, es muy importante también, el desarrollo de acuerdos de colaboración y fomento de la custodia entre las administraciones autonómicas y su red territorial de custodia de referencia.

La tabla del apartado 3 muestra como hoy sólo 3 de las 7 redes y agrupaciones territoriales de custodia mantienen convenios de colaboración con el Gobierno autonómico de referencia, y únicamente la xct en Cataluña, dispone de una financiación estructural acordada en el marco de estos convenios. Para el período 2011-2014 la colaboración entre la xct y la Generalitat de Cataluña se regulará por un Plan de Trabajo de Legislatura, que en la práctica es un contrato marco de compromisos por ambas partes, que garantiza la ejecución de un trabajo de calidad, basado en el cumplimiento de resultados, y de eficacia clara para desarrollar el modelo de custodia del territorio en Cataluña. La Comunidad Valenciana y Baleares, con apuestas a medio y largo plazo, van creando también sus marcos propios y genuinos de colaboración institucional para la custodia.

El desarrollo futuro de la custodia vendrá absolutamente condicionado por la ampliación de estas formas de colaboración a la mayoría de Comunidades autónomas del Estado. Además la Ley 42/2007 determina varias funciones a las CCAA en materia de custodia del territorio. Si estos acuerdos institucionales se van concretando por los diferentes territorios, el futuro de la custodia permitirá pensar en un modelo de amplia implantación en toda España. Si ello no es posible se creará, sin ninguna duda, un modelo a dos, o múltiples, velocidades y será mucho más difícil planificar una estrategia concertada a nivel español entre las instituciones del

¹⁰ www.custodiaterritori.org/mm/file/cdr/CDCT_Refor%C3%A7ar_la_custodia_del_territori_per_millorar_la_biodiversitat.pdf

¹¹ <http://www.gencat.cat/diari/5372/09111127.htm>

¹² http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/ver_c?CMD=VERDOC&BASE=B03A&DOCN=000103873&CONF=/config/k54/bopv_c.cnf

Estado (ver apartado 4), el FECT y la PCT, y las redes de custodia solamente podrán colaborar puntualmente, sin una visión de trabajo conjunto y coordinado. Es fundamental pues la decisión social e institucional que en los próximos años tome cada Comunidad Autónoma del Estado Español sobre su papel en la custodia del territorio. Los elementos de prospectiva que planteamos a continuación marcan los pasos a seguir para apostar firmemente por la custodia desde las Comunidades autónomas.

Elementos de prospectiva (Comunidades Autónomas)

- 15. Las administraciones autonómicas apoyarán la tarea de las redes y agrupaciones de entidades de custodia, conveniando con ellas. La financiación estructural a las redes de custodia será clave para el reforzamiento autonómico de la custodia.** El desarrollo de marcos de colaboración estable entre los Gobiernos autonómicos y las redes de custodia serán fundamentales para el desarrollo de la custodia. Existen modelos y ejemplos de territorios que ya han avanzado en este proceso y que pueden servir de guía y modelo en nuevos casos, y que formulan sistemas de seguimiento del impacto y los resultados de estas actuaciones, que de esta manera devienen auténticas inversiones con un elevado retorno. Los Gobiernos autonómicos deben de valorar con rigor el impacto positivo que la custodia puede tener en sus políticas públicas, y las desventajas que supondría no avanzar en estos marcos de colaboración.
- 16. Incluir la promoción de la custodia del territorio en las funciones asignadas a la Consejería competente en biodiversidad y patrimonio natural.** La incorporación de la custodia en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad marca la oportunidad legal y el compromiso institucional para avanzar en la custodia a nivel autonómico. Así las Comunidades autónomas deberán de incluir entre las funciones de sus áreas de gobierno la promoción de la custodia del territorio¹³, reforzando y facilitando de esta manera el compromiso institucional en la materia.
- 17. Crear programas de ayudas y formas de apoyo financiero a las entidades de custodia.** Una de las acciones principales para promocionar la actividad de las entidades de custodia a nivel autonómico es crear programas de ayudas públicas para su actuación, priorizando lugares, hábitats y tipos de actuación, y fomentando las alianzas público-privadas y con otros sectores de la sociedad (ver apartados 9 y 10). En el actual contexto de limitación de los recursos y del gasto público será importante identificar de manera comparada la forma como diferentes comunidades autónomas efectivamente ya consiguen canalizar recursos para esta acción. En su rol de

¹³ Un modelo de esta incorporación es el Artículo 119.1.n del Decreto 342/2011, de 17 de mayo, de reestructuración del Departamento de Territorio y Sostenibilidad de la Generalitat de Catalunya. www.gencat.cat/diari_c/5882/11132016.htm

coordinación estatal el Foro de Custodia del Territorio podrá orientar a las redes y las administraciones autonómicas en la mejor estrategia en este sentido.

- 18. La aplicación del Artículo 73 de la Ley 42/2007, sobre mecanismos y condiciones para incentivar las externalidades positivas de terrenos en espacios protegidos o en los cuales existan acuerdos de custodia del territorio, se desarrollará desde las Comunidades autónomas y con apoyo técnico de la Administración del Estado.** Los incentivos a la custodia, que pueden tomar diferentes formas financieras y económicas, está entre los aspectos clave de mayor relevancia para el desarrollo de la custodia. Será fundamental la aplicación de este precepto por parte de las Comunidades autónomas, y dada su complejidad, innovación e impacto financiero en el medio rural la Administración del Estado apoyará su desarrollo mediante modelos y orientación técnico-financiera a las Comunidades Autónomas. El FECT y la PCT, en su condición de agentes técnicos y sociales de la custodia, también deberán de contribuir a este proceso y aportar especialmente un rol de R+D+i al mismo, en colaboración con organizaciones de otros países que aporten modelos comparados.
- 19. Experimentar con modelos de alianzas público-privadas de custodia.** Las alianzas público-privadas para conseguir objetivos compartidos entre las políticas públicas y los retos de la sociedad civil serán un terreno muy fértil en los próximos años. En el ámbito de biodiversidad, y ambiental en general, veremos proyectos muy innovadores, a similitud de las colaboraciones que ya existen entre las administraciones y las organizaciones de acción social o de cooperación, o como las que ya existen en otros países en el mismo ámbito de conservación. Las redes territoriales de custodia serán un aliado natural en este sentido, y las entidades de custodia individuales también, para proyectos más concretos sobre el territorio. Este tipo de colaboraciones deberán de ser innovadoras y por ello será importante difundir ejemplos exitosos, tanto en España como en otros países, y generar, con calma y constancia, una cultura que impregne a todos los actores implicados en las mismas.
- 20. Se iniciarán acuerdos piloto de custodia en terrenos de propiedad de las Comunidades Autónomas, que desemboquen en programas permanentes de colaboración.** Siguiendo la filosofía del artículo 72 de la Ley 42/2007, las CCAA, desarrollarán iniciativas de custodia en las que actúen como propietarias, cediendo la gestión de conservación de los mismos a entidades de custodia interesadas (ver también el apartado 7). Es en definitiva una de las formas de alianza público-privada mencionadas en el apartado anterior. Será oportuno crear mecanismos y procedimientos de selección y concreción de estas iniciativas, en colaboración también con las redes de custodia. El FECT y la PCT podrán, a demás, dar a conocer los ejemplos piloto que generen nuevas iniciativas, y de manera conjunta a las iniciativas que se emprendan también a nivel estatal desde la AGE.
- 21. Implicar a los municipios, diputaciones y consejos insulares en la custodia del territorio.** El apartado 6, siguiente, incide en el rol de los municipios en la custodia, pero tanto estos como sus organismos de coordinación territorial (diputaciones,

consejos insulares, consejos comarcales) pueden recibir el apoyo del gobierno autonómico, con asesoramiento, implicación institucional y financiación e incentivos. Esto fomentará alianzas todavía más potentes y amplias para la custodia.

6 Custodia del territorio y acción local: rol de los municipios en la custodia del territorio

La acción local tiene un papel fundamental en la gestión del territorio y la conservación de sus valores y procesos naturales, que además cuenta con un marco legal concreto en la Ley de Bases de Régimen Local (artículos 25 al 28). España cuenta con ejemplos notables de acción local para la biodiversidad, entre las que destacan la Red +Biodiversidad¹⁴, con más de 200 entidades locales participantes e impulsada por la FEMP, y las convocatorias del Concurso Capital de la Biodiversidad¹⁵, que finaliza en 2011, impulsado por Fundación Biodiversidad junto a instituciones de otros países europeos. No obstante, es destacable que una gran mayoría de iniciativas de municipios y otros entes locales, se desarrollan de manera muy desligada a las iniciativas de las redes y entidades de custodia del territorio. Así, sólo la red catalana XCT cuenta entre sus miembros a unos 40 municipios y consorcios locales de gestión de territorio, mientras que en la mayor parte del Estado la participación de entidades públicas en las redes de custodia es muy escasa. Desde el colectivo de custodia este sigue siendo un reto pendiente importante, a pesar de que se incluye al ámbito municipal en diferentes manuales sobre custodia del territorio¹⁶.

Ello también conlleva que las oportunidades de integrar la gestión urbanística y las alianzas público-privadas locales para la custodia del territorio estén todavía muy inexploradas. Los nuevos conceptos de *infraestructura verde* y de *Naturaleza de Km. 0* a nivel local son ejemplos donde la custodia del territorio puede tener un papel clave. También es así para aquellas oportunidades que plantean las ordenanzas municipales, en especial las ordenanzas fiscales, que permiten desarrollar de manera clara un marco local de fomento de la custodia del territorio (Barreira, 2010, capítulo 8).

Un claro punto en común dentro del marco municipal para el conjunto del estado es la custodia fluvial. La mayor parte de localidades presentan en mayor o menor medida cauces cuya responsabilidad es compartida por distintas instituciones. La coordinación con las

¹⁴ <http://www.redbiodiversidad.es/>

¹⁵ <http://www.capitaldelabiodiversidad.es/>

¹⁶ Basora Roca, X., Sabaté i Rotés, X., Vicente Añaños, E. *Oportunitats per a la custòdia del territori als municipis. Guia pràctica per a ajuntaments i entitats locals*. Xarxa de Custodia del Territori, Fundació Territori y Paisatge - Obra Social Caixa Catalunya, 2005.

Basora Roca, X., y Sabaté i Rotés, X. *Custodia del territorio en la práctica. Manual de introducción a una nueva estrategia participativa de conservación de la naturaleza y el paisaje*. Xarxa de Custodia del territorio, Fundació Territori i Paisatge – Obra Social Caixa Catalunya. Barcelona, 2006.

Confederaciones Hidrográficas y las Redes de Custodia adquiere en este punto una estrategia clave, argumentada en la frecuencia, intensidad y amplitud de sus actuaciones. Dada la identidad de corredor verde de los sistemas fluviales y su conectividad entre la alta heterogeneidad de ecosistemas españoles, la focalización de la custodia hacia estos ejes vertebradores del paisaje se hace fundamental.

Entre los municipios existe una preocupación y responsabilidad hacia los cauces, dado que la propiedad de las riberas colindantes es en un alto porcentaje de índole local. El alto esfuerzo de mantenimiento que requieren estos escenarios y la biodiversidad que albergan junto con la definitiva función en la conservación de los sistemas vitales, confieren a este conjunto una relevancia que ha de ser trabajada bajo una marcada planificación compartida.

Las Confederaciones Hidrográficas ya han comenzado a trabajar en esta línea, sirviendo como ejemplo el Programa Voluntariado en Ríos¹⁷ donde se incluye dentro del perfil de proyectos las actividades de información, sensibilización y custodia del territorio.

Elementos de prospectiva (Municipios)

22. **Se desarrollará un marco de diálogo, colaboración y alianza entre la administración local y el colectivo de custodia del territorio.** Es fundamental que la FEMP y el Foro de Custodia del Territorio sienten las bases de una colaboración estable y a largo plazo en sus proyectos y programas, que repercuta en una mayor eficacia y resultados conjuntos.
23. **Los municipios españoles deben de implicarse y participar en las redes de custodia del territorio de sus ámbitos territoriales,** ya sea participando de manera directa como miembros de estas redes y actuando como entidades de custodia del territorio o fomentando la colaboración y las alianzas con ONGs de custodia que actúen en su territorio.
24. **Aparición de nuevas líneas de investigación y estudios de caso** desde centros de investigación y organismos relacionados con el planeamiento y la ordenación del territorio a nivel local, que muestren a municipios, propietarios y entidades de custodia ejemplos y modelos de colaboración en la gestión del territorio.
25. **Se desarrollarán modelos de ordenanzas fiscales locales y municipios interesados en su aplicación piloto.** Los próximos años, con los retos que plantea la crisis a la acción municipal en materia de gestión de suelo son un momento propicio para innovar en fórmulas de incentivo fiscal local para la custodia del suelo no urbanizable de especial

¹⁷ <http://www.marm.es/es/agua/temas/delimitacion-y-restauracion-del-dominio-publico-hidraulico/estrategia-nacional-restauracion-rios/voluntariado.aspx>

valor, y para otros ámbitos. El desarrollo de modelos tipo acordados entre la administración del Estado, el FECT y la FEMP serán un primer paso en este sentido.

7 El desarrollo de un marco jurídico estable de la custodia del territorio

Este apartado tiene un formato y una concepción diferente del resto de este documento. Se ha mantenido este formato para mayor coherencia del mensaje, y al considerar que su encaje en el conjunto del documento ya es suficientemente adecuado.

26. Objetivo: Existe legislación estatal y autonómica que específicamente regula la custodia del territorio definiendo conceptos y estableciendo mandatos a las administraciones para el fomento de los acuerdos de custodia.

La introducción en el articulado de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad de un reconocimiento explícito a la custodia y a las entidades que la desarrollan, constituye un avance de gran relevancia respecto a la situación previa, y abre nuevas oportunidades para la consolidación y extensión de dicha metodología. Se trata ahora de desarrollar adecuadamente las previsiones de esta Ley, lo cual demanda actuaciones por parte del Estado, las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales.

Posibles líneas de actuación:

- Desarrollar el reconocimiento explícito en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad a la promoción de la custodia del territorio, determinando que las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.
- Llevar a cabo las actuaciones que, sobre custodia del territorio, se recogen en el Plan estratégico del patrimonio natural y biodiversidad.
- Promover acuerdos de custodia del territorio en terrenos de titularidad estatal en el marco del artículo 72 de la Ley 42/2007. La Administración General del Estado sea titular de terrenos situados en espacios naturales, podrá llevar a cabo el desarrollo de acuerdos de cesión de su gestión, total o parcial de los mismos, a entidades de custodia del territorio.
- Crear un registro de entidades de custodia y determinar las tipologías y condiciones de entidades y acuerdos de custodia y formas de gestión concertada.
- Elaborar y aprobar el Real Decreto regulador del Fondo del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, en desarrollo del artículo 72 de la Ley.
- Desarrollar por parte de las Comunidades Autónomas el artículo 71 dedicado a los incentivos a las externalidades positivas de los terrenos en los que existan acuerdos de custodia, estén o no incluidos en espacios protegidos y del artículo 5, antes mencionado, que se refiere a los incentivos fiscales.

27. Objetivo: Los acuerdos de custodia del territorio se ajustan perfectamente a los negocios jurídicos regulados por el Código civil y existen figuras jurídicas en las que se refleja exactamente el objeto y causa a la que responde la custodia del territorio.

El denominado *contrato de custodia del territorio* no tiene una forma única sino que puede revestir la forma de múltiples negocios jurídicos de carácter civil. La regulación que presta cobertura jurídica a los acuerdos de custodia se debe realizar, por tanto, desde la óptica del derecho civil.

Por lo que respecta a su publicidad, el Registro de la Propiedad puede acoger los acuerdos de custodia con trascendencia real que, en general, tienen como contenido la gestión total o parcial de la finca por parte de la entidad de custodia (usufructo, derecho real de aprovechamiento parcial o, más restrictivamente, derechos reales atípicos) o la propiedad (compra-venta, donación, legado).

En cambio, queda por definir el objeto y los sujetos de un derecho real por el cual se establecen unos límites en la gestión que lleva a cabo el propietario, a cambio de los cuales recibe apoyo, seguimiento y certificación de cumplimiento de la entidad de custodia; e identificar, si procede, otras situaciones a que tendría que dar cobertura.

Posibles líneas de actuación:

- Analizar las características de los acuerdos de custodia del territorio e identificar las características de una tipología jurídica propia que se ajusten su objeto y causa. Estudiar las diferentes alternativas y proponer, en su caso, la construcción doctrinal de un derecho real de custodia del territorio.
- Estudiar el encaje de la custodia del territorio dentro de los límites legales que delimitan el ejercicio del derecho de propiedad para identificar el contenido básico idóneo con el fin de que los contratos de custodia puedan tener acceso a la protección del Registro de la Propiedad.
- Involucrar los Colegios de Notarios y Registradores a nivel estatal. Contactar con Notarios y Registradores sensibilizados con la conservación de los valores con la finalidad de poder formar un equipo de trabajo con objetivos claros y concretos o poderles consultar. En particular, plantear las posibles funciones que pueden desarrollar las Oficinas Registrales y las Notarías en el ejercicio de la custodia del territorio.

28. Objetivo: Las administraciones estatales, autonómicas y locales disponen de instrumentos que facilitan la utilización de la custodia del territorio en el ejercicio de sus competencias:

Una forma de participación de la ciudadanía en la defensa del medio ambiente es aquella en la que colabora de un modo voluntario en programas o actividades que la Administración patrocina o promueve. Las diferentes administraciones podrían estudiar las mejores herramientas de derecho administrativo para dar apoyo a la custodia del territorio puede facilitar enormemente, y dar seguridad jurídica, la colaboración entre la administración y las entidades de custodia del territorio.

En el mismo sentido y, en cumplimiento de las disposiciones legislativas vigentes, las Administraciones (en particular la Administración General del Estado) deberían plantearse la firma de acuerdos de custodia con el alcance oportuno sobre terrenos de su titularidad.

Posibles líneas de actuación:

- Estudiar las mejores herramientas de derecho administrativo para dar apoyo a la custodia del territorio desde las administraciones públicas. Puede estudiarse una forma de contrato de custodia propio de la Administración.
- Estudiar en concreto las opciones jurídicas existentes para mejorar las condiciones de las entidades cesionarias de terrenos públicos.
- Promover acuerdos de custodia en terrenos de titularidad estatal (art. 72 Ley 42/2007) y en terrenos de titularidad de CCAA y municipios, ya sea por vía de cesión de la gestión a entidades de custodia o por cualquier otra fórmula.
- Establecer acuerdos puntuales o convenios de colaboración con el Ministerio de Defensa, en terrenos de su titularidad, para acuerdos de custodia del territorio, acciones de conservación de especies, voluntariado, etc.
- Integrar y promocionar las iniciativas de la custodia del territorio en la planificación y gestión de los espacios naturales, en particular las Directrices de Ordenación de los recursos Naturales.
- Promover desde la Administración general del Estado la integración de la custodia del territorio en el desarrollo y aplicación del Convenio Europeo del Paisaje por parte de las Comunidades Autónomas, estableciendo los instrumentos financieros necesarios.
- Mejorar la financiación de los entes locales a partir de la distribución de los tributos estatales en relación a la calidad ambiental del su suelo no urbanizable.
- Mejorar el marco competencias de los entes locales para la gestión directa del territorio con valores naturales.

29. Objetivo: Alcanzar un marco de incentivos económicos que permitan desarrollar el potencial de la custodia del territorio y desarrollar incentivos fiscales que den cobertura a actuaciones de interés general.

La financiación e incentivación de la custodia del territorio, así como de las actividades que desempeñan sus principales actores (entidades de custodia y propietarios), es una de las máximas prioridades por identificarse como una de las principales oportunidades para el buen desarrollo de la custodia en nuestro país.

Un aspecto fundamental para mejorar del atractivo de los acuerdos de custodia es el reconocimiento fiscal y la creación de un marco de incentivos fiscales específicamente destinados a las actividades que fomentan la conservación del territorio desde el sector privado. Hay que trabajar, por lo tanto, en un sistema de incentivo fiscal a la custodia del territorio, basado en la existencia y calidad del objeto de custodia (y de su seguimiento y control).

Posibles líneas de actuación:

- Elaborar una guía de “externalidades positivas” o “beneficios” derivados de los terrenos donde se lleven a cabo o se implanten acuerdos de custodia del territorio.
- Desarrollar una política de incentivos de la inversión privada en conservación de valores naturales, paisajísticos y culturales, especialmente de carácter fiscal, al objeto de desarrollar el artículo 5 de la Ley 42/2007 que indica que las administraciones públicas – entre las que se incluye la estatal – deberán promover “la utilización de medidas fiscales de incentivación de las iniciativas privadas de conservación de la naturaleza”
- Establecer un régimen jurídico de las entidades de custodia y de los beneficios sociales y económicos disponibles o de otros nuevos y específicos que puedan destinarse a incentivar la inversión privada en conservación de valores naturales, paisajísticos y culturales. Considerar las posibilidades de acogerse al régimen administrativo como personas jurídicas de carácter público o a cualquier otra figura organizativa (asociación/fundación) prevista en el ordenamiento jurídico interno, con las especificidades que se estimen procedentes. Para ello puede modificarse la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos al mecenazgo, en el sentido de mejorar el marco de desgravación actual e incorporar mejor el patrimonio natural y la biodiversidad (ver también el apartado 9).
- Introducir la dación de tierras en pago de deudas tributarias en la normativa fiscal.
- Elaborar y aprobar el Real Decreto regulador del Fondo del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, en desarrollo del artículo 72 de la Ley.
- Desarrollar el artículo 71 dedicado a los incentivos a las externalidades positivas de los terrenos en los que existan acuerdos de custodia, estén o no incluidos en espacios protegidos y del artículo 5, antes mencionado, que se refiere a los incentivos fiscales.
- Optimizar los aranceles y la reducción de los impuestos que gravan la transmisión de bienes y derechos con objetivo de custodia del territorio.
- Las diferentes convocatorias de ayudas de tipo público deben adaptar sus bases y requisitos a la diversa realidad que frece la custodia del territorio en nuestro país. Se sugiere que las convocatorias de ayudas del Ministerio de Medio Ambiente amplíen el espectro de las organizaciones a las que van dirigidas para que no excluyan a actores que juegan un papel fundamental en la custodia del territorio, como pueden ser las fundaciones o las entidades de ámbito no nacional. Así mismo estas convocatorias debieran considerar nuevas tipologías de solicitantes como pudieran ser las agrupaciones de entidades de custodia de diferentes Comunidades Autónomas de cara a que puedan competir a estas ayudas de ámbito estatal, o que también se consideren aquellos proyectos que si bien no son desarrollados por entidades de escala nacional, sí que comprenden varias Comunidades Autónomas en su ámbito de actuación.

30. Objetivo: Las personas clave en la toma de decisiones normativas y ejecutivas conocen la existencia y alcance de la custodia del territorio.

Los debates parlamentarios desarrollados con motivo de la aprobación de la Ley de Patrimonio natural y biodiversidad, demostraron que la custodia del territorio puede ser mal interpretada por algunos colectivos que desconocen sus implicaciones. Por ello, incidir en los tomadores de decisiones legislativas o administrativas es un elemento a tener en cuenta ante los desarrollos normativos que deben producirse.

Al existir una potestad legislativa compartida, las instituciones que intervienen y que podrían ser receptivas a la filosofía de trabajo que se defiende. Se destaca por su evidente trascendencia las Cortes, Congreso de los Diputados y Senado, especialmente sus comisiones de medio ambiente o aquellas a las que corresponda la tarea de seguimiento del Ministerio oportuno.

En las funciones propias de la Administración General del Estado, iniciativa legislativa, desarrollo reglamentario y demás potestades administrativas, contar con interlocutores y contactos clave que comprendan las oportunidades y necesidades de la custodia puede ser fundamental para el correcto desarrollo normativo requerido.

Posibles líneas de actuación:

- Las redes de entidades de custodia pueden iniciar y, en su caso, mantener relaciones con las administraciones autonómicas para desarrollar normativamente los instrumentos necesarios para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley de Patrimonio natural y biodiversidad en el ámbito de las competencias sumidas estatutariamente.
- Establecimiento de contactos clave ante las Comisiones oportunas en el Congreso y Senado para que conozcan la existencia y alcance de la Custodia del Territorio con el objetivo de que puedan incorporarlo en el ejercicio legislativo.
- Alcanzar contactos claros y estables con miembros de la Administración General del Estado que conozcan las oportunidades y necesidades de la custodia del territorio.
- Crear un Grupo de Trabajo específico sobre custodia del territorio en el marco del Comité de Espacios Naturales Protegidos de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, órgano consultivo y de cooperación entre Estado y Comunidades Autónomas.
- Implicar a los municipios, diputaciones provinciales y consejos insulares en la custodia del territorio.
- Divulgar en la administración local la custodia del territorio, fundamentalmente a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

8 Custodia del territorio en la nueva PAC 2013-2017 y en la gestión de la Red Natura 2000

La mayor parte de la agricultura tradicional y extensiva no es, en general, rentable, y necesita de las ayudas de la Política Agraria Común para sobrevivir. Además, es la que sostiene los sistemas agropecuarios más sostenibles desde el punto de vista medioambiental, pero este servicio que ofrece a la sociedad no se paga actualmente por los mercados.

La Política Agraria Comunitaria (PAC) se enfoca cada vez más en la necesidad de protección de los recursos naturales, e intenta cubrir o pagar, en parte, esos servicios no tangibles, abriendo nuevas posibilidades para la supervivencia de la agricultura más sostenible. Por lo tanto, o estas producciones se apoyan en sus servicios ambientales, o no tienen futuro, y al contrario, o el medio natural se integra en los procesos de producción agraria o no será viable su protección.

Nos encontramos en un proceso de revisión de la PAC, con una nueva etapa que se iniciará en 2014. La PAC ha evolucionado en las últimas décadas, financiando cada vez menos los elementos productivos del sector agrario y pagando más por las funciones medioambientales que la agricultura genera. Un país con los altos índices de biodiversidad que presenta España se debería beneficiar de estas nuevas estrategias de la PAC. Cerca del 25 % del territorio español (más de 13 millones de hectáreas) forma parte de la Red Natura 2000, del cual el 75 % tiene algún uso agropecuario.

Las entidades de custodia del territorio están obligadas a trabajar con los propietarios que mantienen estos usos, pero parte de éstos se enfrentan ahora a una nueva Política Agraria que les exige determinados compromisos ambientales, muchos de los cuáles ya cumplen. Otros compromisos les será muy fácil cumplirlos con el adecuado asesoramiento, enfoque y ayuda de entidades de custodia y organizaciones de conservación, uniendo objetivos medioambientales y económicos con los de los agricultores.

Juntos deberán trabajar, no sólo en la pérdida de biodiversidad, sino en una agricultura con menor huella de carbono, en la revalorización de determinados sistemas agrarios como sumideros de CO₂, en la disminución del consumo hídrico, en el control biológico de plagas, en la protección ante desastres naturales, o en frenar la erosión de los suelos agrícolas. Las entidades y redes de custodia pueden ofrecer a los agricultores múltiples contrapartidas, como asesoramiento legal y técnico, gestión burocrática, recursos humanos y económicos para la propia transformación o el mantenimiento de la explotación agraria y canales de comercialización o marketing para sus producciones.

Los tres grandes objetivos propuestos por la Comisión Europea para la nueva PAC a partir de 2014, serán:

1. Conservar el potencial de producción de alimentos en toda la Unión Europea,
2. Apoyar a los agricultores y ganaderos que suministren alimentos de calidad en línea con las exigencias medioambientales y de bienestar animal de la UE.
3. Mantener las comunidades rurales viables, en las que la agricultura es una actividad económica central que crea empleo local.

La PAC continuará basándose en una **estructura en dos pilares**: Pilar I: política de precios y mercados, Pilar II: política de desarrollo rural. Los instrumentos para su aplicación serán: los pagos directos, las medidas de mercado y el desarrollo rural.

La gran novedad será la aplicación de **pagos directos** vinculados a una ayuda base por hectárea homogénea, una dotación por hectárea que tiende a converger en toda Europa. Subirá gradualmente para aquellos Estados cuyo ingreso medio por hectárea sea inferior al 90% de la media europea. Es decir, desaparece el criterio histórico de pagos y no tiene en cuenta las diferencias de costes de producción entre sectores agroganaderos.

Este cambio significa que, en teoría, se permitiría la inclusión como perceptores de ayudas PAC a sectores que hasta ahora no estaban beneficiados. En España, las tierras elegibles podrían teóricamente pasar de 18 millones de hectáreas a 24 millones, aunque de ello se derive una reducción del montante por hectárea, al aumentar la superficie de reparto. Se especula con

una ayuda uniforme de base de 120 €/ha (aprox.) que podrá ser ampliada con acciones de mejora del medio ambiente, acceso a jóvenes o por dificultades de cultivo. Se producirá una reducción progresiva, hasta 2019, de las ayudas directas basadas en criterios históricos a sectores de alta producción: olivar, azúcar, arroz o ganadería intensiva sin base territorial. Se busca una total uniformización de pagos hacia 2021.

Una primera consecuencia de esta propuesta sería que una buena parte de la superficie agrícola que se pueda beneficiar de estas ayudas, y que hasta ahora no era beneficiaria, corresponderá a cultivos marginales o de muy baja productividad y, por tanto, de muy especial valor ecológico. Se abre un potencial enorme para la firma de acuerdos de custodia a nuevos terrenos donde las entidades de custodia puedan aportar sus conocimientos y asesoramiento a estos agricultores para enfocar sus producciones en el marco de las nuevas ayudas.

Se siguen vinculando los pagos directos a criterios de sanidad y bienestar animal y a buenas prácticas agrícolas (condicionalidad), y se propone la inclusión en las normas las de la Directiva Marco del Agua y la del Uso Sostenible de Plaguicidas, así como nuevas medidas de bienestar animal.

Otra de las grandes novedades de la nueva PAC es la vinculación del 30% del sobre nacional al cumplimiento de acciones agroambientales (pastos permanentes, cubierta vegetal, rotación de cultivos y barbecho ecológico, etc.) bajo la denominación de **reverdecimiento** (*greening*). Esta cantidad se pagaría sobre la cuantía básica por hectárea.

Las propuestas de la Comisión son, en principio, la financiación de:

1. Pastos permanentes.
2. Mantenimiento de, al menos, tres cultivos. El más implantado no debe superar el 70% de la superficie y el menor no de bajar del 5%.
3. Mantener un área del 7% de interés ecológico, excluyendo praderas permanentes (setos, arbolado natural, barbechos, franjas de protección, etc..)

El potencial para la colaboración entre las entidades de custodia y los agricultores en el reverdecimiento puede ser de gran calado. Muchas entidades trabajan ya en la restauración de setos o linderos, o en la comercialización de producciones que, en ocasiones, se consideran marginales o como producciones colaterales en rotaciones de cultivos más importantes (legumbres, pastos en barbechos, etc.)

Una de las grandes oportunidades para la recuperación y creación de corredores ecológicos se abre con la propuesta del mantenimiento de un 7% de áreas de interés ecológico. Las entidades de custodia pueden crear estrategias comarcales de recuperación de corredores, marcando en cada finca agrícola o ganadera las áreas prioritarias de restauración para mantener la conectividad natural entre las diferentes parcelas y, a su vez, entre comarcas. Hay que resaltar que la recuperación de corredores ecológicos es una estrategia prioritaria para la Comisión Europea que, a su vez, financia a través de sus diversos programas financieros.

Dentro de este capítulo, la estrategia de algunas Comunidades Autónomas o de otros países puede variar, y proponerse otras condiciones para el cumplimiento del llamado “reverdecimiento”, como pueden ser la auditorías energéticas y el establecimiento de planes de acción para la disminución de la huella de carbono o ecológica en general de las explotaciones agrarias. Determinadas entidades de custodia trabajan ya en este sentido colaborando con los agricultores en la evaluación de sus balances energéticos y disminuyendo la huella de carbono agrícola.

Se prevé establecer **otros pagos directos** por superficie como apoyo adicional para todos los agricultores que estén en zonas con dificultades naturales específicas, con hasta el 5% del sobre nacional, un régimen de apoyo para jóvenes agricultores (menos de 40 años) y un régimen simplificado para agricultores que cobren menos de 1.000 €, que son el 44% de las explotaciones en España.

Para estos pequeños o nuevos agricultores, muchas entidades de custodia son ya un apoyo administrativo, donde se les ayuda en trámites burocráticos que, por su pequeño tamaño o inexperiencia, les cuesta gestionar.

El segundo pilar de la PAC, el relativo a las llamadas ayudas de **desarrollo rural**, ha sido tradicionalmente el hermano pequeño de la PAC, pero también ha sido el que más ha crecido a lo largo de las últimas reformas y en donde las entidades de custodia han colaborado de manera directa con los agricultores en los últimos años: ayudas a la agricultura ecológica, programas agroambientales, comercialización diferenciada o, más recientemente, contratos territoriales de explotación.

El medio ambiente, el cambio climático y la innovación serán los principios que orienten estas políticas para la próxima reforma, con la exigencia de establecer **objetivos cuantificables (indicadores)** en un enfoque estricto más hacia los resultados obtenidos. Así, los principios no se basarán en los ejes actuales, sino en seis prioridades a escala comunitaria:

1. Favorecer la transferencia de conocimientos.
2. Reforzar la competitividad de todos los tipos de agricultura y la viabilidad del sector.
3. Promover la organización de la cadena alimentaria y la gestión de los riesgos.
4. Preservar y mejorar los ecosistemas que dependan de la agricultura y los bosques.
5. Fomentar la utilización eficaz de los recursos y la transición hacia una economía que ahorre en carbono.
6. Responder a las necesidades de empleo y desarrollo de las zonas rurales.

Resultan de especial interés, por el potencial que encontrarán las entidades de custodia para ofrecer su colaboración a los agricultores, algunas líneas que marca la nueva PAC, como:

- El establecimiento de un apoyo específico para la agricultura biológica.
- La creación de un “partenariado europeo para la innovación en productividad y sostenibilidad agrícola”, compuesto por grupos operativos responsables de proyectos innovadores y apoyado por una red; mantenimiento del enfoque Leader; coordinación del FEADER y de los demás Fondos Estructurales de la UE en el seno de

un Marco Estratégico Común. Este partenariado local permitirá, por ejemplo, el que entidades de custodia puedan realizar acciones de conservación financiadas directamente en el marco de la PAC.

Elementos de prospectiva (Política Agraria Común)

31. **El colectivo de la custodia del territorio será un aliado fundamental de la administración y el sector agrario en la nueva PAC.** El escenario de la PAC a partir de 2014 es clave para el futuro de la custodia del territorio en España ya que representa una oportunidad única para que el colectivo de la custodia tenga un rol relevante en las políticas agrarias, y a la vez supone un reto para no dejar a este colectivo en una posición marginal en este aspecto, del que le resulte muy difícil de salir a medio plazo. Para ello será necesario un esfuerzo de diálogo en todos los sentidos, desde la administración agraria y de conservación, las organizaciones agrarias y el colectivo de custodia en sí. En este sentido el período 2012-14 es clave en la definición y inicio de aplicación del modelo, a partir de los elementos que se acaban de analizar.
32. **Participación del colectivo de custodia en los Pilares I y II.** Además del II Pilar de la PAC, en el que tradicionalmente ha habido más oportunidades hasta ahora, la redefinición del modelo de pagos directos incrementará el valor ambiental y de bien público de las ayudas. El elevado desarrollo del movimiento de la custodia supone una oportunidad única para que este tenga un papel relevante y modélico a nivel europeo en el asesoramiento, fomento y evaluación de la aplicación del componente ecológico (reverdecimiento) del Pilar I que el Estado y las Comunidades Autónomas no pueden desaprovechar.
33. **Fomento de la Custodia del territorio en el Pilar II de la PAC.** La nueva PAC será la primera programación que se aprobará desde la eclosión de la custodia del territorio en España, y es de esperar que el II Pilar plantee apuestas claras y concretas para implicar al colectivo de la custodia en los objetivos y retos de la política agraria.
34. **Interrelación de la PAC y la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.** Finalmente, es necesario que todo el proceso anterior se coordine con las políticas a nivel del Estado Español que emanan de la Ley 45/2007 del desarrollo sostenible del medio rural, entre las que destacan los proyectos piloto de desarrollo sostenible del medio rural y el modelo de los contratos territoriales recientemente regulado por el Real Decreto 1336/2011, de 3 de octubre. Estas políticas se desarrollarán de forma inclusiva con el colectivo de custodia del territorio, por lo que será necesario implicar al FECT en la Red Rural Nacional.

El desarrollo de la **Red Natura 2000** en España se interrelaciona estrechamente con la PAC, que acabamos de tratar. Una vez completada la primera fase de implementación de la misma por lo que respecta a las diferentes listas de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) en cada una de las regiones biogeográficas presentes en el Estado, debe avanzarse ahora en el diseño y aprobación de las medidas de gestión de dichos lugares. En el caso español, estas medidas

deben acompañar a la necesaria declaración de los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), proceso que se está llevando a cabo en este momento por parte de las Comunidades Autónomas. Por otra parte, debe recordarse que también las Zonas Especiales de Conservación de las Aves (ZEPA), constituyentes a su vez de la Red Natura 2000, deben contar con los preceptivos planes de gestión en los que se establezcan las medidas de conservación necesarias para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

En los próximos años, por tanto, la Red Natura 2000 debe superar la actual fase de diseño y declaración de los espacios que la constituyen, para convertirse en el marco prioritario de actuación en materia de protección de la biodiversidad. Las medidas de gestión que se adopten y, sobre todo, la viabilidad de las mismas desde el punto de vista de su ejecución (teniendo en cuenta, además, el actual contexto económico) representan, por tanto, un elemento de extrema relevancia y en el que la custodia del territorio –por si misma y en relación con la ya mencionada PAC– puede representar un importante papel. Las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000, confeccionadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino con la participación de todas las comunidades autónomas y recientemente aprobadas (septiembre de 2001), orientaran el contenido mínimo de los instrumentos de gestión de los espacios de la Red para garantizar el cumplimiento de sus objetivos. En este sentido, y recogiendo lo que establecen al respecto la Directiva 92/43/CE y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las directrices prevén en su apartado 6.1.5 la posibilidad de que las medidas de conservación se concreten, cuando sea recomendable, mediante fórmulas contractuales de carácter voluntario, dentro de las que se enmarcan los acuerdos de custodia del territorio.

Tal vez por su carácter de documento marco, las directrices no han realizado una apuesta ambiciosa por incluir de forma explícita la custodia del territorio como estrategia de gestión de la Red Natura 2000, aunque de forma muy genérica deja la puerta abierta en este sentido. Por el momento, tampoco en el ámbito autonómico existen experiencias relevantes respecto al papel específico de la custodia del territorio en la gestión de la Red Natura 2000, aunque diversos instrumentos de gestión en curso de aprobación en varias comunidades autónomas incluyen de forma explícita los acuerdos de custodia como elemento clave para la gestión de la Red. Igualmente, en algunas comunidades autónomas, como la Comunitat Valenciana, se prevé otorgar a la custodia del territorio un papel relevante para garantizar la coherencia territorial de la Red Natura 2000, ya sea a través de la definición de áreas periféricas y conectores ecológicos entre espacios de la Red, como mediante la implementación de otros elementos territoriales como las denominadas Infraestructuras Verdes.

En diferentes lugares de España existen ejemplos e iniciativas concretas de gestión y conservación mediante acuerdos de custodia entre entidades y propietarios, centrados en los objetivos de la Red Natura 2000. Los ejemplos son muy variados, desde proyectos sin financiación específica hasta acuerdos con dotación financiera anual, vinculada a pagos de la política agraria. Diversas actuaciones en Zonas de Especial Protección para las Aves vinculadas con el mantenimiento de ciertas prácticas agrícolas extensivas, como las relacionadas con la conservación de aves esteparias, pueden ilustrar la utilidad de la colaboración entre administraciones, entidades de custodia y agricultores, a través de la custodia del territorio,

para mejorar la gestión de estos espacios. La vinculación de los acuerdos de custodia con la actividad socioeconómica sostenible maximiza el interés y la eficacia de ambos conceptos. Finalmente, la concreción de los planes de gestión de las fincas objeto de estos acuerdos es muy importante, para una adecuada coordinación con los objetivos generales de la Red y específicos de cada espacio.

Con todo, la situación de la custodia en la Red Natura 2000 probablemente es un reflejo del hecho que la red es anterior a la eclosión de la custodia del territorio, así como del escaso grado de concreción de los modelos y medidas de gestión que deberán aplicarse a los espacios incluidos en la misma. Todo ello conlleva que, a pesar de la relevancia teórica y el innegable potencial de las estrategias de custodia del territorio en el marco de dicha gestión, no exista por el momento un desarrollo claro de las mismas en este contexto. Por esta razón, las oportunidades de utilización de la custodia en la Red Natura 2000 se encuentran por el momento muy por debajo de su capacidad real.

Elementos de prospectiva (Red Natura 2000)

35. **Las administraciones y el colectivo de custodia del territorio deberán de avanzar y concretar una estrategia conjunta para aprovechar su papel en la gestión de la Red Natura 2000.** El desarrollo de la Red Natura 2000, tanto a nivel estatal como autonómico, tiene importantes retos para concretar el papel de la custodia del territorio en la misma, tanto por lo que refiere a las medidas de gestión de los espacios en si, como en el contexto de las necesarias medidas que garanticen la coherencia territorial de la Red. En los próximos años es fundamental incrementar el diálogo en este sentido para aprovechar al máximo las oportunidades existentes. En función de los pasos que se desarrollen se abrirán nuevas perspectivas que permitirán ampliar la prospectiva en este ámbito.
36. **Se difundirán los casos piloto de custodia del territorio en la Red Natura 2000.** Las experiencias exitosas hasta hoy, aunque muy aisladas entre ellas y sin un elemento conductor y de coordinación, son un primer paso para mostrar las vías de definición de una estrategia más potente.

9 El rol del sector privado en la custodia del territorio

Las alianzas público-privadas son un elemento fundamental en la custodia del territorio, especialmente en las relaciones entre entidades de custodia y administraciones públicas (ver apartados 4 y 5). El sector privado empresarial y de instituciones privadas de mecenazgo también debe tener un rol significativo en las alianzas en favor de la custodia del territorio. La Plataforma de la Unión Europea Empresas y Biodiversidad, y los objetivos del propio Plan

Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Español son muestras de una apuesta clara en este sentido.

En este sentido es especialmente estratégico incorporar la biodiversidad en las políticas de Responsabilidad Social Empresarial y fomentar vías de actuación directa por parte de las empresas, como por ejemplo la figura de la reserva natural de empresa o la gestión concertada de espacios naturales, donde las alianzas con entidades de custodia del territorio que apoyen su gestión pueden ser especialmente relevantes.

Con todo, el sector privado es considerado como una fuente para futuras alianzas muy diversas en el ámbito de la colaboración para la acción social, cultural, ambiental y de cooperación. El reto, pues es conseguir una implicación significativa de las empresas e instituciones privadas en la custodia del medio natural y rural.

Más allá de las grandes empresas y corporaciones multinacionales, entre las que ya se empiezan a implantar este tipo de iniciativas, es importante desarrollar formas de colaboración que acerquen a la pequeña y mediana empresa (PYME) en colaborar en materia de biodiversidad. De hecho, ya han empezado a surgir ejemplos locales vinculados a iniciativas concretas de custodia del territorio y a entidades de ámbito local o comarcal. Este tipo de ejemplos son innovadores, de bajo coste, y generan un importante valor añadido para todas las partes.

En España existen ya colaboraciones significativas entre empresas e instituciones privadas, y fundaciones y asociaciones que actúan como entidad de custodia del territorio. Estas colaboraciones van desde formas clásicas de mecenazgo, donación y colaboración empresarial (Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, normativa de desgravación autonómica), hasta formas más recientes de Responsabilidad Social de la Empresa, voluntariado corporativo o de proyectos innovadores como las subastas y bancos de microdonaciones de biodiversidad listados de proyectos que necesitan financiación a cargo de redes territoriales, las ferias de divulgación de proyectos como los novedosos *marketplace* (feria de encuentro entre entidades y empresas) o campañas conjuntas de sensibilización y difusión de proyectos.

Elementos de prospectiva (sector privado)

- 37. Un acuerdo para la mejora y desarrollo de la Ley 49/2002 de entidades no lucrativas y el mecenazgo**, que desarrolle en detalle las donaciones de fincas y derechos reales sobre ellas, las acciones de restauración y conservación del patrimonio, y los incentivos y desgravaciones para ello, en el ámbito del Patrimonio natural y la biodiversidad, tal y como ya se aplica hoy para el Patrimonio histórico-cultural. Este desarrollo, en esta ley u otra más específica, es prioritario y fundamental para fomentar la participación del sector privado en la custodia en los próximos años.

Más allá del marco estatal de ENL y mecenazgo es fundamental que las Comunidades Autónomas regulen mecanismos de incentivo y desgravación en tramos autonómicos

de sus impuestos, en los que a un bajo coste social y de finanzas públicas, pueden fomentar la acción ciudadana y empresarial en el ámbito local y comarcal.

38. **Espacio web de encuentro entre la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y la custodia del territorio**, siguiendo los objetivos del PEPNB citado arriba. Se deberán desarrollar mecanismos de divulgación y promoción del concepto y las oportunidades de participación de la RSE y de las instituciones privadas en la custodia del territorio y la conservación de la biodiversidad. Un portal web único, representativo de todo el colectivo de la custodia del territorio en España, y de las oportunidades de colaboración privada, será una primera pieza importante para avanzar en la creación de un nuevo escenario de colaboración. Los organismos con un papel de coordinación e impulso a nivel estatal, Plataforma y Foro de Custodia del Territorio, deberán tener un papel central, en colaboración con las instituciones públicas y los demás agentes implicados en la custodia del territorio.
39. **Desarrollo de modelos y buenas prácticas de PYMES y biodiversidad**. En relación al punto anterior será importante exponer casos y ejemplos tipo o concretos, que puedan ayudar a inspirar y generar nuevas colaboraciones. Es importante inventariar y destacar aquellas colaboraciones más interesantes y singulares, para difundirlas en espacios digitales, seminarios y actos públicos, o en publicaciones accesibles al público interesado, y en especial a las entidades de custodia y las empresas locales y regionales con mayor capacidad de participación en este tipo de casos. Así como elaborar una guía que recoja las oportunidades y propuestas de participación de las PYMES en la conservación del territorio y su biodiversidad.

El desarrollo de este tipo de colaboraciones deberá, enfocar, en los próximos años, el debate de los incentivos y desgravaciones a aquellas acciones a cargo de pequeñas empresas y asociaciones de nivel local, que en ausencia de Declaración de Utilidad Pública, quedan poco reconocidas en la ley 49/2002, y en las que los marcos de incentivo autonómico pueden tener un papel más relevante.

40. **Banco de proyectos y propuestas de colaboración. Mecanismos innovadores de participación privada en la biodiversidad**. Los pasos anteriores requerirán también de mecanismos consensuados y agregados de promoción de proyectos de colaboración. Aunque las colaboraciones privadas son, por naturaleza, acuerdos particulares entre dos o más partes, es muy conveniente facilitar espacios de encuentro y difusión de oportunidades de colaboración, que puedan suponer una ventaja para todas las partes implicadas, y que ello fomente una mayor sinergia e interés. La idea de bancos conjuntos de proyectos a cargo de diferentes entidades de custodia puede tomar forma tanto en catálogos web y físicos, como en espacios de encuentro tipo ferias o subastas de proyectos. De nuevo, la necesidad de una coordinación para este tipo de acciones se debería de situar en las redes territoriales de custodia (para proyectos de ámbito regional) o en la Plataforma o el Foro de custodia, para el ámbito nacional.

41. La necesidad de mayor participación directa de las empresas en la gestión la biodiversidad en actividades económicas impactantes, y en espacios naturales.

Esperamos ver el desarrollo de las reservas naturales de empresa, o los bancos de hábitats o de biodiversidad, para la gestión empresarial concertada con la administración de terrenos con determinados criterios, para ser gestionados con objetivos de conservación. También es una oportunidad el diseño de modelos de custodia para las actividades empresariales más impactantes. Actualmente, todos los espacios naturales europeos han sido transformados previamente por la actividad humana. Aún los que consideramos mejor conservados lo son de manera compatible con diversos sistemas productivos más o menos sostenibles. Las entidades de custodia deben acercarse también a los modelos productivos más intensivos y considerados menos sostenibles, buscando alianzas empresariales para modificar radicalmente el efecto pernicioso de determinadas actividades empresariales. Carreteras, autopistas, líneas de alta velocidad, embalses, etc., no pueden ser solamente infraestructuras indeseadas pero inevitables donde sólo se apliquen medidas correctoras. Mediante la colaboración con las ONG de custodia y medioambientales en general, deben poder ser reconvertidos en nuevos corredores ecológicos y áreas de conservación gracias a medidas innovadoras y a un nuevo marco jurídico que sustente estas iniciativas.

42. Desarrollo conjunto de indicadores ambientales entre entidades de custodia y empresas.

Las ONGs y las empresas trabajan conjuntamente, de forma habitual, en la evaluación de la huella de carbono y sus medidas correctoras; algo que hace diez años era prácticamente impensable. De manera incipiente, son las ONG y la propia Comisión Europea las que están trabajando en el desarrollo de nuevos indicadores ambientales, como el indicador de huella ecológica global o indicadores de biodiversidad. Muchas empresas entienden que deben posicionarse en este ámbito, y ya se están sometiéndose, por ejemplo, a análisis de sus impactos sobre la biodiversidad (*Biodiversity Checks*), huella hídrica, etc. Las ONG aportan dentro de este campo, no sólo su colaboración en estos chequeos y el desarrollo de las herramientas de evaluación, sino también en las propias medidas correctoras, muchas de las cuales pasan por modelos de custodia del territorio.

10 Oportunidad y necesidad de la promoción ciudadana de la custodia del territorio

La participación ciudadana en la custodia del territorio es un termómetro clave de su valor social, importancia nacional y valor de futuro. Es claro, pues, que la custodia del territorio debe conseguir integrarse en la sociedad, con liderazgos sociales claros que generen confianza e interés ciudadano. Un mensaje y un perfil conceptual claro y comprensible, junto a un proyecto que marque una ruta y una capacidad de contribución e innovación bien definidas en la conservación y la gestión de la biodiversidad y el patrimonio natural contribuirá de manera clara a este objetivo. Es evidente que hoy nos encontramos lejos de ello. Probablemente este

sea el aspecto tratado en este documento con el mayor camino a recorrer y menor avance en la actualidad. La custodia del territorio es un concepto totalmente desconocido por la ciudadanía española, y sólo recientemente se han iniciado los primeros intentos para divulgar de manera amplia y conjunta el concepto a nivel ciudadano, a través del portal www.viulaterra.cat impulsado en Cataluña por la xct y a través de su homónima y hermana, “Acércate a la custodia”¹⁸, integrada a la PCT, con un enfoque más estático y de difusión permanente.



La necesaria llegada de los proyectos de custodia a los medios de comunicación es un proceso lento y difícil, con muy pocas facilidades, a pesar de la constancia que tienen en este sentido muchas de las redes y entidades de custodia. Las nuevas tecnologías de las redes sociales plantean también un reto y una oportunidad para divulgar la custodia. En este contexto, las entidades de custodia deberán realizar grandes esfuerzos para incorporar a expertos, capacitarse y formarse en técnicas de marketing social, fundamentales para su crecimiento y conocimiento ciudadano.

La custodia debe divulgarse dentro del medio rural y urbano siguiendo además los cauces de participación existentes, en complemento a las nuevas tecnologías, y a través de los agentes sociales presentes en el territorio. En este ámbito también es importante destacar las necesarias alianzas concretas con otros agentes sociales claves del medio rural y natural más

¹⁸ <http://www.custodia-territorio.es/secciondivulgativa>

vinculados con los recursos del patrimonio integral. Aquí los sindicatos agrarios, organizaciones forestales, de caza y pesca juegan un papel fundamental. Estos colectivos y los de la custodia del territorio tienen muchas oportunidades e interés de confluir, con objetivos comunes y que les permitan a ambos llevar un mensaje común y claro a la ciudadanía: el carácter vital e imprescindible del medio rural y natural, y las personas que lo habitan.

El Consejo Asesor de la Plataforma de Custodia del Territorio ha facilitado el encuentro inicial entre estos colectivos, que deberá de crecer en los próximos tiempos.

La existencia de un tejido social y un alto nivel de asociacionismo facilita y cataliza la divulgación de la custodia por medio de vías diferenciadas.

Un marcado carácter funcional y dinamizador en el marco de participación ciudadana es el voluntariado entendido bajo la doble identidad rural – urbano. Establecer programas continuos y estables, técnicamente planificados y socialmente estratégicos permitirán una colaboración de los habitantes de ambos entornos para el fortalecimiento y progreso en los acuerdos de custodia y sus líneas de actuación. La adquisición de compromisos por parte de unos y otros supondrán avales de trabajo a corto y largo plazo, siendo así mismo correas de transmisión de la potencialidad de la custodia en la apuesta por un desarrollo rural sensato.

En este ámbito también hay nuevos aspectos relevantes de futuro, como la necesidad de generar nuevos modelos turísticos, y en especial de ecoturismo, basados en la naturaleza y la vida rural, en los que las iniciativas de custodia del territorio podrán tener un papel relevante, del que ya contamos con algunos primeros ejemplos a cargo de entidades de custodia en territorios de gran interés turístico como Menorca, el litoral valenciano, el Pirineo Catalán, la Cordillera Cantábrica u otras muchas fincas que vinculan turismo rural con custodia del territorio.

Elementos de prospectiva (promoción ciudadana)

- 43. La ciudadanía deberá de conocer el concepto de custodia del territorio y participar en él de manera activa. Se concretará y aplicará un modelo claro y conjunto de comunicación y difusión ciudadana.** Hasta el momento, un porcentaje muy pequeño de la población conoce el concepto y la filosofía de custodia del territorio. Tampoco conocen como pueden contribuir a su desarrollo. Es necesario consensuar una estrategia comunicativa conjunta, con un mensaje sencillo y directo que comprenda la ciudadanía. Esta estrategia también deberá incluir directrices que potencien la implicación de la ciudadanía en proyectos de custodia del territorio, bien sea participando de acciones puntuales, bien sea con una implicación más frecuente

Dicha estrategia comunicativa debería ser aplicada por todos los actores implicados en la custodia del territorio que quieran informar y difundir su trabajo (entidades, administraciones públicas, propietarios, empresas, etc.). De nuevo, la necesidad de una coordinación para este tipo de acciones se debería de situar en las redes

territoriales de custodia (para proyectos de ámbito regional) coordinados con la Plataforma o el Foro de custodia, para el ámbito nacional.

44. **Las instituciones públicas deben de fomentar formas imaginativas de difusión, comunicación y márketing del concepto de custodia.** Las instituciones públicas de ámbito estatal, autonómico y local deben promover, apoyar y fomentar las iniciativas y acciones de las entidades de custodia dirigidas a la promoción de la participación e implicación ciudadana en la custodia del territorio (difusión de actos ciudadanos en webs y medios de comunicación propios, promoción de jornadas de voluntariado, de espacios de encuentro entre agentes de la custodia, apoyo a la organización de actos ciudadanos y de difusión de la custodia, etc.).
45. **Son necesarios espacios concretos de encuentro entre los agentes sociales vinculados al concepto de custodia.** La experiencia de cada agente social en la difusión de la custodia del territorio hacia todos los agentes, y especialmente hacia la ciudadanía, es vital para conocer experiencias exitosas y experiencias que han fracasado y aprender de ello. Es necesario, pues, fomentar espacios concretos de encuentro donde se compartan y se debatan experiencias comunicativas. Dichos espacios de encuentro pueden ser físicos (con reuniones y jornadas) y virtuales (usando plataformas web que permitan crear foros de debate).
46. **El voluntariado rural y urbano han de ser elementos fundamentales de participación activa de la población que mejoren la calidad y resultados de los acuerdos de custodia.** El trabajo de las personas voluntarias es esencial e indispensable para poder llevar a cabo actividades en favor de la biodiversidad y de los proyectos de custodia. Se debe fomentar este movimiento solidario de participación ciudadana y contribuir al desarrollo de las entidades que lo promueven y gestionan.
47. **Es necesario el estudio y la innovación en técnicas de fomento de la custodia.** Aplicar técnicas innovadoras de comunicación para el fomento de la custodia es imprescindible para promover la implicación de la ciudadanía en la custodia del territorio. Herramientas 2.0 o marketing social son algunas de las herramientas básicas y actuales para fomentar la custodia. Sin embargo es necesario hacer un análisis de nuevas técnicas de comunicación y evaluar cuales son mas estratégicas para el caso descrito.
48. **Las empresas incorporarán en sus políticas de RSE y biodiversidad el fomento de la participación e implicación ciudadana en la custodia del territorio.** A través de sus grupos de interés: trabajadores, accionistas, clientes, proveedores, etc., las empresas pueden jugar un papel clave de fomento de la custodia del territorio, promoviendo acciones de difusión y conocimiento de la custodia del territorio: voluntariado corporativo, difusión de las iniciativas de custodia en que colaboración, promoción de campañas conjuntas con las entidades de custodia de sensibilización en la conservación del territorio, etc. (tal y como se describe en el apartado 9).

11 ANEXOS

11.1 Aportaciones a la Cartografía de Acuerdos de custodia del territorio

A continuación se presenta el trabajo realizado para el seguimiento y difusión de la realización de la cartografía de Acuerdos de custodia del territorio.

Tragsa contactó con la xct para obtener información cartográfica de los acuerdos de custodia del territorio en Cataluña. La xct propuso desarrollar una colaboración más intensa, con la experiencia de haber realizado 4 inventarios, ha participado en el proceso de definición, y ha ayudado a difundir el mensaje para recoger los datos necesarios para la cartografía.

Se presentan en 5 puntos los trabajos realizados:

1. **Realización de una reunión el 17 de Noviembre**, en la sede de Tragsa, con Diego Barberán, Isabel Nogales, y Francisco Guil, de Tragsa, y Amaya Sánchez, colaboradora del proyecto de Gobernanza Territorial, y Montse Masó, de la xct. Resumen y acuerdos de la reunión:

Primero se procede a explicar que la realización de la Cartografía forma parte de un proyecto más extenso sobre Gobernanza territorial, y que a Tragsa se le ha encargado la parte de realizar una base de datos, y un análisis en Sistema de Información Geográfica (SIG) de distintas figuras identificadas, como los contratos territoriales y los acuerdos de custodia.

La realización de capas SIG y su posterior análisis se realizará con el programario ArcGis. Se definirá durante el proyecto, o en su finalización, como ésta información generada podrá estar a disposición de las entidades de custodia del territorio, y como se actualizará su información.

Se explica que hasta el momento se han basado en el inventario de iniciativas de la Plataforma de custodia del territorio, de Fundación Biodiversidad, y que han contactado con aquellas entidades de custodia que no sean organismo público (por ejemplo, no se han contactado con ayuntamientos), y que tenían mínimo 5 acuerdos de custodia. Para realizar la cartografía en SIG se pide a las entidades que hagan llegar sus polígonos en formato SIG compatible (.shape) si disponen de ella. En caso contrario, se pide la información catastral, o mapas en papel para digitalizar, o en último caso, una coordenada UTM, a partir de la cual realizar un buffer (anillo concéntrico) según la superficie del acuerdo.

También se presenta el esqueleto de la base de datos que se está utilizando, basada en el inventario estatal de la Plataforma. Desde Tragsa se sugiere la posibilidad de revisión y actualización, pero se acuerda que no hay tiempo suficiente para hacer una revisión a fondo que realmente tenga valor añadido. Se acuerda que se hará llegar el esqueleto, para que las entidades puedan aportar el máximo de información posible, aunque la prioridad sea la cartográfica. La mayoría de las entidades no tienen esta información, o no podrán tenerla toda en el corto plazo para realizar el proyecto.

Se acuerda, que desde la xct, se redactará un mail normalizado para enviar a todas las entidades. Desde la xct se informará a todas sus entidades miembro de éste proceso para que hagan llegar su información a Tragsa. También se enviará el mensaje a los miembros del Foro Estatal de Custodia del Territorio, para que puedan responder a Tragsa si son entidades, o que hagan difusión entre sus miembros en el caso que sean redes. El mensaje incluye un archivo en formato word simple, con los campos de la base de datos, para que las entidades lo tengan como guía.

2. **Envío del Área xct**, mensaje de la Xarxa de Custòdia del Territori a todos sus miembros, en fecha 22 de Noviembre, **informándolos del proceso e instándolos a aportar la mayor información posible**. Además se envió un recordatorio de este mensaje el 29 de Noviembre.

ides Darreres notícies Contra La Tanca - Hock... Future events Simply Gluten Free Celiac Travel Celiak

Iniciatives i projectes Missatges Àrea XCT

Cartografia dels acords de custòdia del territori

Benvolguts/des,

Des de Tragsa s'està realitzant un procés per a **crear una referència cartogràfica dels acords de custòdia presents** a Espanya, que permetrà actualitzar l'actual, que en molts casos només disposa de coordenades UTM.

Aquest procés s'està realitzant en el marc d'un estudi sobre Instruments de Governança Territorial, encarregat per la Direcció General de Desenvolupament Rural Sostenible del Ministeri de Medi Ambient i Medi Rural i Marí. Amb aquest estudi s'està actualitzant la informació d'aquests instruments, entre els que s'inclouen els acords de custòdia del territori.

Des de la xct, tal com ja us vam informar ja els vam fer arribar les dades del IV inventari d'iniciatives i entitats de custòdia de 2009. De totes maneres, aquest projecte va més enllà, ja que el que obtindrà és un Sistema d'Informació Geogràfica amb les superfícies dels acords (polígons) no només les coordenades UTM. I, alhora, crearà aquestes dades amb d'altres ja existents (com sistemes de protecció, etc.) per la qual **s'obtindrà una base de dades de gran interès per a les entitats de custòdia del territori**.

És per aquest motiu que **us animem des de la xct a fer arribar les dades dels vostres acords** directament a Tragsa a **Diego Barberan a dbm@tragsa.es**.

Aquest projecte té uns terminis molts ajustats. Per això us **demanem que respongueu el més aviat possible, i en tot cas abans del 2 de desembre**.

Tipologia d'informació:

En el següent link us podeu descarregar una **fitxa word**, amb les dades que aniran en la base de dades del projecte. De totes maneres, **entemem que el termini és molt just, i el més urgent ara és la informació cartogràfica**. Per aquest motiu l'ideal és que envieu tota la informació (molta ja recollida a l'inventari 2009), i en cas que no sigui possible les dades bàsiques de l'acord per a identificar-lo i la seva cartografia

Per la **informació cartogràfica:**

Idealment s'hauria d'enviar la informació en format digital en cas que existeixi, compatible en SIG (format shape, per exemple).

En cas de no existir, podeu fer arribar la informació cartogràfica que permeti delimitar el perímetre de l'acord de custòdia, per exemple des de la referència cadastral o un plànol detallat escanejat. De totes maneres, des de la xct advertim que cal tenir en compte aquells acords que són per parts de finques, i que aquests darrers formats poden portar a errors de digitalització.

Per a aquells acords pels quals només es disposi les coordenades UTM es realitzarà un búfer (una aproximació concèntrica) a partir de les dades de superfície.

Recordeu que disposeu de la Eina 10 de la **Caixa d'Eines**, dedicada als Sistemes d'Informació Geogràfica, que us podeu descarregar des del campus xct.

I que us podeu descarregar l'inventari 2009 a: <http://www.xct.cat/ca/cdt/inventari.html>

3. **Envío de un mensaje a los miembros del Foro Estatal de Custodia del Territorio, foroestataldecustodiadelterritorio@googlegroups.com.**

Estimados / as,

Rogamos que las redes de custodia puedan difundir este mensaje entre sus miembros, y que las entidades puedan dar respuesta a Tragsa:

Desde Tragsa se está realizando un proceso para crear una referencia cartográfica de los acuerdos de custodia presentes en España, que permitirá actualizar el actual, que en muchos casos sólo dispone de coordenadas UTM.

Este proceso se está realizando en el marco de un estudio sobre Instrumentos de Gobernanza Territorial, encargado por la Dirección General de Desarrollo Rural Sostenible del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Con este estudio se está actualizando la información de estos instrumentos, entre los que se incluyen los acuerdos de custodia del territorio.

Ellos disponen del inventario de la Plataforma de Custodia del Territorio de Fundación Biodiversidad (<http://www.custodia-territorio.es/mapa>). De todos modos, este proyecto va más allá, ya que lo que obtendrá es un Sistema de Información Geográfica con las superficies de los acuerdos (polígonos) no sólo las coordenadas UTM. Y, al mismo tiempo, cruzará estos datos con otros ya existentes (como sistemas de protección, etc.) Por la que se obtendrá una base de datos de gran interés para las entidades de custodia del territorio.

Es por este motivo que os animamos desde la xct en hacer llegar los datos de sus acuerdos directamente a Tragsa a Diego Barberan en dbm@tragsa.es .

Este proyecto tiene unos plazos muy ajustados. Por eso **os pedimos que respondáis lo antes posible, y en todo caso antes del 2 de diciembre.**

Tipología de información:

Adjunto en este correo tenéis una ficha word con los datos que irán en la base de datos del proyecto. De todos modos, entendemos que el plazo es muy justo, y lo más urgente ahora es la información cartográfica. Por este motivo lo ideal es que envíe toda la información, y en caso de no ser posible los datos básicos del acuerdo para identificarlo y su cartografía

Idealmente se debería **enviar la información en formato digital en caso de que exista, compatible en SIG** (formato shape, por ejemplo).

En caso de no existir, puede hacer llegar la **información cartográfica que permita delimitar el perímetro del acuerdo de custodia**, por ejemplo desde la referencia catastral o un plano detallado escaneado. De todos modos, desde la xct advertimos que hay que tener en cuenta aquellos acuerdos que son por partes de fincas, y que estos últimos formatos pueden llevar a errores de digitalización.

Para aquellos acuerdos por los que sólo se disponga las coordenadas UTM se realizará un búfer (una aproximación concéntrica) a partir de los datos de superficie.

4. También se **difundió el mismo mensaje del punto anterior a la lista de distribución de Custodia**, en fecha 22 de Noviembre. Y se ha hecho un **seguimiento de las respuestas obtenidas**. Se ha preparado una carpeta compactada en formato digital como anexo a este documento, y a continuación se detallan.
5. Finalmente, **se resolvieron, vía mail y vía telefónica dudas de los miembros de la xct y del Foro**, también incluidas a continuación.

El 22/11/2011 17:16, Juan José Sánchez Artes escribió:

Me parece una idea estupenda. Nos pondremos en contacto con la persona que comentas. Una pregunta, como se podrá consultar la base de datos en cuestión? Sera publica? En tal caso, con respecto a nuestros convenios que ya suman unas doce fincas y unas 6500 hectáreas, debemos consultar finca por finca / propietario por propietario si están de acuerdo con esta exposición. Por tanto no podríamos cumplir esta condición de plazos. En esta línea y si finalmente se debería de consultar a las fincas, ayudaría muchísimo un texto resumen de la propuesta por vuestra parte o la de tragsa para remitir a los propietarios. Tendría que ser con lenguaje pedagógico. Además, de este modo se unificará la forma y manera de la solicitud de autorización, y esto podría igualmente interesar a otras entidades de custodia.

*En espera de noticias, recibir un fuerte abrazo.
Juan Jose, Fundación Conservación Buitre Negro*

Hola Juan Jose,

en principio no será pública, pero si que está previsto que el SIG esté disponible para las entidades de custodia. Como comentas el período es muy justo, y como tampoco está previsto de hacerlo público no se ha previsto la elaboración de una ficha como la que comentas

*Atentamente,
Montse Masó*

El 23/11/2011 8:24, Lorenzo Rodríguez Hernández escribió:

Hola, tengo una duda, todo esto quiere decir que cualquier actuación que se haga en cualquier punto de España ha de estar "registrada" en la Plataforma. Y la ley de protección de datos? Supongo que con el consentimiento del titular de finca.

El 23/11/2011 10:48, Montse Masó escribió:

*Hola,
no se trata de si debe o no estar registrada, además que este proyecto no trata de registrar. Evidentemente es una cosa voluntaria, pero estos proyectos nos sirven para tener información del estado de la custodia del territorio, muy útil para presentarla como herramienta. Atentamente,
Montse Masó*

El 23/11/2011 11:02, Pau Aragó escribió:

*Hola;
Estoy siguiendo el hilo de este tema y quisiera comentar alguna cosa. El hecho de que se haga una cartografía con las parcelas sujetas a custodia del territorio no implica que se de a conocer el propietario de las parcelas. En la información catastral el nombre del propietario esta protegido por la ley de protección de datos. Tan solo pueden acceder a este dato los vecinos colindantes de la parcela. Ahora bien el resto de la información catastral es de libre acceso (referencia catastral, uso,...). Es por esto que la realización de una cartografía con aquellas parcelas que están sujetas a la custodia no vulnera ninguna ley siempre y cuando no figure en nombre del propietario.
Saludos,*

El 23/11/2011 11:33, Antoni Font Gelabert escribió:

Esto mismo estaba mirando yo en el word original remitido por tragsa no se piden en ningun momento datos de tipo personal, o sea que la ley de protección de datos no tendría nada que decir al respecto nuevamente, para facilitar la remision de datos, recomiendo usar la capa del catastro que está accesible con el google earth

El 23/11/2011 12:07, Amaya Sánchez escribió:

*Hola a todos:
Por alusiones y a modo informativo os comento que desde la Plataforma de Custodia de Territorio cuando se ha pedido la colaboración de las entidades de custodia del territorio para la Recopilación de*

Iniciativas de Custodia del Territorio del Estado español en el formulario de solicitud de datos se ha incluido la siguiente cláusula:

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos recabados a través de este formulario así como aquellos que nos facilite con posterioridad, serán incorporados a un fichero de la Fundación Biodiversidad, y serán utilizados para la gestión, control y desarrollo de la Plataforma de Custodia del Territorio. Asimismo se informa de que estos datos podrán ser publicados en la web de dicha Plataforma, www.custodia-territorio.es.

En caso de que nos facilite datos de terceros para el cumplimiento de la finalidad anteriormente indicada, garantiza haber informado a dichos terceros de los términos y finalidades descritos anteriormente y haber obtenido la autorización necesaria de los mismos para realizar la comunicación de sus datos a la Fundación Biodiversidad.

Asimismo, se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante escrito dirigido a la Fundación Biodiversidad, en C/ Fortuny 7, 28010 MADRID.

Sí, he leído y acepto los términos arriba indicados.

Saludos,

Amaya Sánchez, Plataforma de Custodia del Territorio

El 23/11/2011 12:10, Hernan Collado escribió:

Por mi parte, totalmente de acuerdo con las dos últimas intervenciones: en tanto en cuanto estamos hablando de información física, geográfica i catastral, no hay cruce con datos de carácter personal y no afecta al ámbito de la LOPD.

Hernan Collado, abogado de la xct

El 24/11/2011 23:41, Federico Cabello de Alba Jurado escribió:

Estimados amigos,

Me parece una iniciativa estupenda la de cartografiar y delimitar de manera exacta e incontestable las fincas afectadas de algún modo a iniciativas de custodia. No se si TRAGSA estará pensando en ello, pero, aparte de otras ventajas, cualquier iniciativa de incentivar desde un punto de vista fiscal la custodia pasa por esa identificación y su coordinación con catastro y registro de la propiedad. De momento esos incentivos fiscales no existen, pero si lo demandamos habrá que partir de esa premisa, y algo se va adelantando.

Hernan, habeis colgado las ponencias o conclusiones de las jornadas jurídicas de Barcelona?.

Un abrazo a todos.

El 25/11/2011 11:4, Jordi Domingo escribió:

Hola a todos,

Desde AVINENÇA (Associació Valenciana de Custòdia i Gestió Responsable del Territori) nos sumamos a la iniciativa de la cartografía de acuerdos aunque con una pequeña peculiaridad. Hasta la fecha la gestión del inventario de fincas en custodia en nuestro territorio la ha llevado la Oficina Técnica directamente. No obstante, dados los plazos tan limitados y una sobrecarga de trabajo en los últimos meses, lo único que podemos hacer es transmitir a nuestras entidades y propietarios asociados la petición para hacer llegar las fichas y shapes directamente a TRAGSA. AVINENÇA, desde la oficina técnica, realizará un seguimiento de la documentación enviada para corroborar los datos de los que disponemos.

11.2 Revisión de la tabla de figuras y herramientas de gobernanza

Antonio Ruiz, abogado colaborador del Foro Estatal de Custodia del Territorio y Hernan Collado, responsable jurídico en la xct, han llevado a cabo, durante la 2ª quincena de noviembre de 2011 y en colaboración con el equipo redactor del estudio de Gobernanza territorial, la revisión de la tabla de figuras y herramientas de gobernanza y, en particular, del punto 12 de herramientas “Negocios jurídicos específicos de custodia del territorio”, que queda establecido de la siguiente manera:

12.- Negocios jurídicos específicos de custodia del territorio (constitución de condiciones u obligaciones de conservación) mediante técnicas de derecho privado civil distintos de la constitución de reservas privadas tipificadas por el ordenamiento de biodiversidad o forestal [con o sin posibilidad de inscripción en el registro de la propiedad de condiciones de conservación creadas a través de contratos de compraventa / derechos reales / obligaciones propter rem]

- *Contratos sinalagmáticos:*
 - *compraventa de terrenos para conservación*
 - *permuta de terrenos para conservación*
 - *constitución de fideicomisos*
 - *constitución de servidumbres y otros derechos reales con finalidad de conservación (servidumbres, usufructos y otras figuras análogas y derechos reales atípicos)”*
 - *vinculaciones de la propiedad: contratos de obligaciones propter rem.*
 - *cesión de uso de fincas para conservación mediante comodato (artículo 1741 y ss del Código Civil) o figuras equivalentes en derecho civil autonómico, por legislación o jurisprudencia (típicamente si el comodato es sólo para bienes muebles; por ejemplo, cesión de uso en precario en Cataluña).*
 - *arrendamiento de fincas para conservación cuando la arrendataria es la entidad de custodia o una entidad o persona que actúa sin ánimo de lucro.*
 - *arrendamiento rústico agrícola sujeto a condición de que el arrendatario ejerza la agricultura de forma integrada o compatible con los objetivos de custodia cuando la arrendataria es la entidad de custodia o una entidad o persona que actúa sin ánimo de lucro.*
 - *Acuerdos de custodia o contratos de asunción por el propietario de obligaciones puramente personales de hacer o no hacer o de hacer de determinada manera.*
 - *arrendamiento de servicios de conservación a terceros (típicamente ONGs o entidades de custodia u otras entidades actuantes sin ánimo de lucro) cuando las obligaciones que asume el propietario son en pago por el servicio prestado por la entidad de custodia en forma de asesoramiento, seguimiento, etc. (o id., cuando se formaliza como contrato de mandato conforme a los arts. 1709 y ss. del Código Civil).*
- *Negocios unilaterales:*
 - *Donaciones*
 - *Legados*
 - *Herencias condicionadas a obligaciones de custodia, con o sin modo.*

- *Otros instrumentos relacionados pero diferenciados de la custodia del territorio:*
- *Compradores o custodios voluntarios sin incentivo adicional alguno (custodia material del territorio por el propietario o poseedor ajena a la intervención de entidades de custodia): compra de custodia, contrato de servicios ambientales a empresas con ánimo de lucro,... siempre que no haya certificación, uso de marca o intervención alguna de entidades de custodia u otros certificadores ambientales.*
- *Custodios voluntarios sin incentivo adicional alguno: autovinculación unilateral del propietario o poseedor a realizar actividades de custodia, custodia material de entidades con ánimo de lucro sin intervención de entidades de custodia, ambos con o sin contrato de servicios a empresas ambientales y formalizados o no los encargos como mandato conforme a los arts 1709 y ss del Código Civil, siempre que no haya certificación, uso de marca o intervención alguna de entidades de custodia u otros certificadores ambientales.*

11.3 Aportaciones a las Jornadas Internacionales de Gobernanza Territorial, La Granja de San Ildefonso, 22 y 23 de noviembre de 2011

Como motivo del seminario celebrado en el marco de este proyecto se colaboró con la participación en el seminario de Jord Pietx, director de la xct y presidente del FECT que preparó y desarrolló una intervención en la mesa redonda del bloque 1 del seminario, dedicado a la Custodia del territorio. La intervención presentó el modelo-propuesta de desarrollo de la custodia del territorio en España en su enfoque legal y estratégico, de acuerdo con las directrices del PEPNB, del estudio jurídico de FB y los planteamientos del FECT.

También se contribuyó con la participación más representantes del FECT, como asistentes al seminario: Óscar Prada, Agrupación Transcantábrica de Custodia del Territorio; Óscar Rivas, Agrupación Galega de Custodia do Territorio; y, Raúl de Tapia, Red de Custodia del Territorio de Castilla y León.

Además, se colaboró de otras formas posibles en el evento, contribuyendo en identificar y convocar a otros ponentes potenciales para el evento y con aportaciones a los documentos generados a raíz del seminario, a través de una nota de prensa, y con la encuesta sobre gobernanza rural de la Fundación Rodríguez de la Fuente.

Listado de productos generados (disponibles como anexo digital a este documento):

- Presentación digital (ppoint y pdf) para el seminario “Contribución del FECT a la mesa redonda: Custodia del territorio en ámbitos mediterráneos y atlánticos: retos de una estructura funcional en red”
- Aportación al documento de conclusiones de la mesa 1 “Custodia del Territorio”
- Aportación a las conclusiones generales del seminario

- Nota de prensa de las aportaciones del Foro Estatal de Custodia del Territorio al Seminario, y publicación en espacios web propios¹⁹.
- Respuesta de la encuesta de Gobernanza Rural de la Fundación Félix Rodríguez de la Fuente (no se dispone de copia del contenido de la respuesta, enviada en formulario digital web).

¹⁹ http://www.xct.cat/news/ca_ES/2011/12/01/0006/participacio-a-les-jornades-internacionals-governanca-del-territori-i-gestio-adaptativa-davant-el-canvi-global